

## **INFORME SITUACIONAL**

### **Introducción**

#### **El vivero**

Con una extensión de 502 hectáreas, el Vivero Dunícola Florentino Ameghino es un bosque artificial creado en la segunda década del siglo XX con el fin de fijar dunas y médanos en el cual se han adaptado, según últimos informes publicados por el Museo Municipal "Punta Hermengo", más de 41 especies botánicas, 25 especies de mamíferos, 66 de aves, variados anfibios, entre otras, y en donde se han hallado diferentes restos fósiles de la fauna prehistórica.

Es parte del patrimonio cultural y natural de la población miramarense y el turista. Fue plantado hace más de 50 años sobre médanos y dunas en movimiento para proteger de los fuertes vientos a la ciudad. Así se originó, siendo uno de los bosques dunícolas de pinos más grande de Sudamérica. Es un lugar que los miramarenses quieren mucho, es parte de la IDENTIDAD de esta comunidad.

El Vivero Dunícola Florentino Ameghino representa la primera experiencia de forestación dunícola en América. "Creado en el año 1923 por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires como un establecimiento forestal que tenía el objeto de estudiar las arenas móviles del mar Argentino en esta parte del territorio. Esta primitiva estación experimental fue evolucionando, dedicándose al estudio de especies forestales que se aclimataran al tipo de suelo, clima marítimo y al estudio de las condiciones para su implantación. De a poco se fue convirtiendo en un productor de árboles madres lo que le valió el título de vivero, llegando actualmente a ser el lugar que posee mayor cantidad de árboles madres productores de semillas para su multiplicación en el país. El vivero debe su nombre al gran sabio y naturalista argentino que tantas investigaciones realizó en toda la zona (Florentino Ameghino). Con el transcurso de los años, la reserva fue incrementando su dimensión, debido a donaciones, cesiones y expropiaciones. Desde hace ya varios años el vivero ha dejado de pertenecer al Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia, para pasar a manos de la Municipalidad de General Alvarado, la que lo utiliza no sólo como reserva forestal productora de semillas sino también como parque recreativo." Conformado por una extensión de 502 hectáreas, el Vivero es un bosque artificial creado en la segunda década del siglo XX con el fin de fijar dunas y médanos en el cual se han adaptado. Es un lugar de encuentro entre familiares y amigos y un lugar de común unión con la naturaleza. Por tal motivo es un punto obligado de turistas y visitantes, como también, un espacio de deleite y orgullo para residentes.

Dentro del Vivero y a pocos metros del mar encontramos el Parador Frontera Sur. En el año 1998 el Municipio de General Alvarado llamó a licitación luego de una propuesta realizada por la Cooperadora del lugar. El proyecto aprobado (Expediente Municipal N° 4038-1763-98) proponía

crear allí un Parador ECOLÓGICO, que fue finalmente el Primer Parador Ecológico de la Costa Atlántica.

El mismo contaba con materiales reciclados y se abastecía de energía eólica. Las posteriores administraciones cambiaron la esencia original del proyecto y trabajaron para hacer del Parador un espacio de servicios para el turista obviando su tinte y definición de “ecológico”.

### **De la ecología al negocio y una respuesta no esperada**

Hoy encontramos un parador que funciona como balneario, restaurante y boliche nocturno, que ahora va por más apostando a un proyecto de Apart Hotel & Spa integrado por tres bloques de cuatro viviendas de cemento (mal llamadas “cabañas”) cada uno.

Todo esto se hizo a espaldas de la ciudadanía, por eso en octubre muchos vecinos que se “desayunaron” con el avance de las obras empezaron a pedir explicaciones. ¿Quién autorizó este emprendimiento? ¿Cuándo y como lo hizo? ¿A quien pertenece? ¿Qué alcances tiene? ¿Impacta contra el ambiente?

Miramar se puso de pie y salió a las calles. Los vecinos pidieron la banca 15 (la banca del pueblo), solicitaron expedientes (que no se brindaron o que fueron dados adulterados y en menos cantidad de fojas de las que correspondían), y se encargaron de pedir diariamente audiencias con el intendente Patricio Hogan, siempre negadas. El objetivo de los mismos, era el de trabajar en conjunto con el municipio, para analizar y rever esta situación... pero nada iba a ser tan simple.

El Concejo Deliberante ordenó crear una **Comisión Investigadora** integrada por todos los concejales y cuatro representantes de los vecinos, quienes a esta altura se encontraban ya organizados como Asamblea en Defensa del Vivero. Pero esta comisión fue disuelta dos semanas después por los concejales oficialistas quienes invitaron a los vecinos que quisieran comprobar la legalidad del emprendimiento del Parador Frontera Sur, a recurrir a la justicia.

### **Más se avanza, más dudas**

Las amenazas de muerte realizadas por patotas integradas en su mayoría por empleados municipales, que en la esquina del Municipio salieron al encuentro de 4 integrantes de la Asamblea en Defensa del Vivero para amenazarlos de muerte, con frases como “les vamos a romper la cabeza”, “los vamos a tirar en el vivero uno a uno sino se dejan de joder con esto”, las amenazas telefónicas, las maquinarias municipales trabajando en el emprendimiento “privado”, el pago de luz del mismo por parte del municipio, y las insólitas declaraciones en cada medio local y zonal por parte del secretario de gobierno (German Di Cesare, cuñado y socio del intendente), el mismo intendente y demás, pero sobre todo la **negativa a brindar información pública**, no

hicieron más que alimentar las sospechas de que el municipio local tiene intereses creados en Frontera Sur.

*No podemos dejar de remarcar el hecho de que el permiso para las construcciones nunca se discutió en el concejo deliberante, sino que salió desde el despacho del intendente como decreto de necesidad y urgencia.*

La Asamblea en Defensa del Vivero se encontraba en una encrucijada... ¿A quién recurrir? Siguiendo el "consejo" dado por los funcionarios municipales ante nuestro pedido de que se investigue, se decidió ir a la justicia. Pero al ser la hermana del intendente la jueza local, (Florencia Hogan), y teniendo en cuenta que esto compete a temas patrimoniales y ambientales influyentes en lugares declarados de importancia arqueológica para la provincia y la nación, se presentó el dilema en el fuero federal, a través de un recurso de amparo.

### **La Medida Judicial**

El recurso fue presentado el día 2 de enero del 2011 y, 4 días después, el juez federal Jiménez declaró una medida cautelar para frenar las construcciones, medida que fue ignorada, ya que el municipio apeló a la inconstitucionalidad del juez, (intentando pasar todo al fuero provincial). La apelación fue declarada sin causa a los pocos días por la cámara federal. La lucha de la Asamblea no ha cesado desde octubre del 2010, obteniendo cada vez más logros a pesar del apoyo casi nulo por parte de los medios locales y regionales (cabe aclarar que la municipalidad gasta poco más de medio millón de pesos anuales destinados a publicidad oficial "local", es decir, todo esto para una ciudad de 30.000 habitantes). Algunos medios locales incluso se encargan de difamar a los integrantes de la asamblea intentando llevar el reclamo a algo partidario, algo que se desmiente con sólo haber participado en alguna de las más de 50 marchas que se han llevado a cabo, en donde las familias de distintas ideologías, son los principales motores de las mismas.

### **Temores a final abierto**

El gran temor de los miles de miramarenses y turistas que se han movilizado a lo largo de este primer año de lucha, es el mismo... ¿Qué vendrá después?... Estas edificaciones son el precedente perfecto para muchos negocios inmobiliarios, que a diferencia de otras ciudades, se harían en tierras públicas por las que siempre han podido circular libremente vecinos y visitantes de Miramar. Sumado esto, un misterioso camino de 1 km que se ha abierto desde el Parador y entre los médanos, acrecientan los temores de loteo del único lugar que distingue a la ciudad de las demás ciudades turísticas de la costa (el Vivero), siempre con la excusa de lo que algunos llaman progreso, y que en realidad no es más que para el beneficio de unos pocos que lucran con el patrimonio de todos los ciudadanos.

Lo cierto es que Miramar esta de pié: [www.miramardepie.com.ar](http://www.miramardepie.com.ar)



### **Problemática**

Desde mediados del año 2010, el Vivero Dunícola Florentino Ameghino de la ciudad de Miramar ha sido foco de un emprendimiento privado que ha cortado el libre acceso a uno de los sectores que dan a la costa atlántica. Este lugar era utilizado por los miramarenses desde hace años para el esparcimiento familiar, para realizar algunos deportes como el sandboard, para realizar caminatas, etc. En la actualidad encontramos instalado allí el Parador Frontera Sur, que, a pesar de que su proveeduría ha sido edificada años anteriores, se ha ido transformando de a poco en algo ajeno al paisaje: boliche, balnearios, piscina, tobogán de agua, etc..

Al Parador Ecológico creado en 1998 “lo llaman ecológico porque tiene un molino con aspas de chapa que los provee de agua de pozo y otros dos, de diseño bien moderno, que transforman la energía del viento en la electricidad que un grupo electrógeno distribuye entre un freezer, la heladera, una máquina de hacer café, una licuadora y otros artefactos de cocina (...).La fama de ecológico que se hicieron en el barrio también la consiguieron cuando los vecinos vieron los materiales con los que está hecho el rústico parador. Esta es una casita de madera, sus paredes fueron construidas con un compacto de material reciclado. Así como otros bares uno puede entretenerse leyendo los graffittis en las paredes, acá se pueden observar marcas de distintos envases tetrabrik. Para completar la decoración, interiormente los techos fueron cubiertos con arpillera.”

A la fecha nos encontramos con un parador que funciona en temporada veraniega y que ha extendido el complejo con un proyecto de Apart Hotel & Spa integrado por tres bloques de cuatro módulos cada uno. La construcción se llevó a cabo bajo la dirección, por contratos separados,

del estudio de arquitectos "IDarq" de la ciudad de Mar del Plata constando en Expediente Municipal Nº 2918-S-2010. La inauguración se realizó a mediados de enero del 2011, luego de que se tomara la medida cautelar que dictaminaba la paralización de las obras y la no innovación en el vivero. El territorio previsto es lindero al actual predio de Frontera Sur de frente y a pocos metros del mar. Para la construcción ha sido y es necesaria la entrada y salida de camiones y maquinarias, instalaciones de cañerías y generales, movimiento de arena, etc., lo que significa impacto visual, ruido, movimiento, desarraigo de diferentes especies botánicas y animales entre otras manipulaciones que no conocemos con certeza.

### **Las "cabañas" y la destrucción de dunas**

Las construcciones por las cuales los vecinos dijeron "basta", se tratan de monoblocks, publicitadas como "Apart Hotel Spa" del Complejo Frontera Sur en los medios digitales. De los módulos habitacionales, tenemos entendido que en un principio iban a ser 12. Se han suspendido las obras de las 9 restantes gracias a la acción y la participación de la ciudadanía.

Además se está abriendo un camino nuevo, partiendo en dos el médano con topadoras, arrasando con todo a su paso, sin tener en cuenta la importancia del médano en el ecosistema costero, reserva del acueducto del cual los miramarenses nos abastecemos, y también hábitat importante para los animales y vegetación autóctona.

Por Ley Provincial está prohibido construir a menos de 150 metros del pie de médano: estas edificaciones están a menos de 40 metros. Es un ejemplo de cómo estos negociados pasan por encima de leyes y ordenanzas (como también la Ley de Aguas, Ley de Bosques, etc.).



## El comienzo de la Asamblea en Defensa del Vivero

Los vecinos de la ciudad de Miramar comenzamos a ver cómo avanzaban poco a poco, en el Vivero Dunícola Municipal Florentino Ameghino, emprendimientos de tipo privado que no tenían nada que ver con el paisaje, que estaban arrasando dunas enteras, llevándose toneladas y toneladas de arena. Además lo estaban haciendo en un espacio público, invadiéndolo y hasta cercándolo. Ante semejante aberración, se fueron creando distintos grupos de facebook que invitaban a la comunidad a generar conciencia sobre estos hechos. Fue así que empezamos a investigar acerca de este proyecto inmobiliario. Supimos entonces que correspondían a una licitación municipal con poco margen de legalidad, con muchísimas irregularidades:

- El plazo de sólo 10 días para licitar
- La publicación nula para que se presenten empresarios
- La falta de un estudio de impacto ambiental serio (faltaba la firma del especialista)
- Ordenanzas municipales con carácter de decreto por parte del poder ejecutivo
- Entre otras tantas...

Nuestra lucha va mas allá de estas irregularidades que queremos exponer ante el ciudadano miramarense. Nosotros nos negamos rotundamente a la explotación del suelo perteneciente al Vivero Dunícola Florentino Ameghino, el mismo es de todos los miramarenses y queremos que siga siendo así, que pueda seguir siendo público y no se convierta en otra propiedad privada. Queremos que se preserve para las siguientes generaciones.

Decidimos reclamar en la calle. Desde octubre del 2010 repudiamos la construcción de "cabañas" en nuestro vivero, todos los fines de semana con gran cantidad de participación.

Las movilizaciones son pacíficas y familiares: grandes mateadas; banderas; globos y bicis se mezclan con la impotencia de un pueblo que se ha quedado sin representantes.

Convocamos a todos los vecinos a formar parte de esta asamblea ya que la unión es el único mecanismo que nos permitirá resguardar el patrimonio público. Quienes persiguen el único fin de la ganancia económica no pueden pasar por arriba la voluntad de la gente.

# NO A LA DESTRUCCION DEL VIVERO DUNICOLA



**Algunas de las actuaciones de la Asamblea en defensa del vivero:**

- Solicitud escrita ante la Municipalidad de General Alvarado de expedientes relacionados al Parador Frontera Sur desde el año 1998 a la fecha. Entregada el 21/10/2010 y esperando respuesta.
- Junta de firmas de ciudadanos en apoyo a nuestra lucha en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Plata y todas las localidades del Partido. Actualmente en progreso con mas de 10.000 firmas obtenidas.
- Solicitud de la Banca 15 (banca del pueblo) del Honorable Concejo Deliberante el día 3 de Noviembre del 2010.
- Solicitud de apoyo de vecinos autoconvocados a la sesión del concejo deliberante con gran éxito.
- Conformación de la Comisión Investigadora que fuera creada por el poder legislativo local, con participantes de todos los bloques y miembros de la Asamblea.
- Nos hemos conformado en Comisiones de trabajo para agilizar el movimiento de la Asamblea.
- Hemos hecho averiguaciones legales y ambientales, tanto en la ciudad de Miramar como en las capitales del país y de la provincia.
- Para la difusión hemos establecido un logo para las diferentes impresiones gráficas – afiches-volantes-pines-remeras-banderas-baners-.
- Hemos participado, a través de varios representantes en decenas de espacios radiales y televisivos provinciales y nacionales.
- Llevamos a cabo más de 50 manifestaciones con una concurrencia importante de miramarenses y turistas.

- Nos hemos asesorado legalmente con el abogado José Esaín, especialista en temas de medio ambiente.
- Presentamos un Recurso de Amparo que dictaminó una medida cautelar por parte de un juez federal para la paralización de las obras en el Parador y la no innovación en el Vivero.
- Presentamos adhesiones a la causa, como por ejemplo la de Adolfo Pérez Esquivel, premio Nobel de la Paz, así como también la de importantes representantes políticos de distintos partidos a nivel nacional y provincial, la de otras asambleas con problemáticas similares, organismos no gubernamentales, etc.
- Conformamos en conjunto con asambleas y organizaciones de la Costa Atlántica bonaerense la Asamblea Regional en Defensa del Medio Ambiente Costero. Participando en todos sus encuentros desde noviembre del 2010.
- Difusión de un proyecto de ley de protección de costas generado desde la Asamblea Regional y presentado ante las Cámaras Nacional y Provincial.
- Denunciamos la tala indiscriminada de árboles en el Vivero.
- Denunciamos amenazas por parte de patoteros del municipio a asambleístas.
- Hemos alertado a la comunidad el estado actual del vivero en cada marcha en la mesa de informes.
- Difundimos una gacetilla informativa a todos los medios locales luego de cada marcha.



### Irregularidades del proyecto

En la zona lindera a lo que conocemos como el "Médano Grande", el complejo Frontera Sur construyó un Apart Hotel Spa. Este emprendimiento sobresale por las innumerables irregularidades, entre las que podemos destacar:

- El proyecto viola varias leyes provinciales en cuanto a su emplazamiento (por ej. la **Ley provincial 12257**: se prohíbe el loteo y la edificación en una franja de ciento cincuenta metros aledaña al Océano Atlántico y la edificación sobre los médanos y cadenas de médanos que lleguen hasta el mar aún a mayor distancia y sus respectivos decretos reglamentarios, el decreto 3202/06 que es aun mas restrictivo y al cual el municipio habría adherido o en su defecto el 3511/06, sumado a que dicha franja de suelo corresponde a la provincia y no al municipio como dice el art. 2340 inc. 4 del Cód. Civil. y que la ley de uso de suelo provincial que establece los presupuestos mínimos en la materia requiere que para nuevas urbanizaciones estas deberán encontrarse a más de 100 de la línea de pleamar máxima. En resumen quieren enmascarar esta nueva urbanización como una extensión del balneario).
- El **estudio de impacto ambiental** realizado por la parte que presento el proyecto corresponde a un proyecto muy diferente al que se esta realizando y carece de un análisis en profundidad de la problemática, además de faltar la firma de uno de los profesionales.
- No se realizó una **audiencia pública** donde se expusiera el tema como recomienda la **Ley 11723** en caso de proyectos que afecten a recursos naturales dentro del ámbito de la provincia.
- Falta de la respectiva **declaración ambiental** por parte del municipio.
- Las tierras donde se encuentran las construcciones, fueron donadas para ser, exclusivamente, utilizadas para la **fijación de dunas y parquización**, cosa que evidentemente no se cumple.
- Sólo se pudo acceder a parte de los expedientes solicitados correspondientes al caso, habiendo pasado mucho más de 30 días hábiles desde su pedido, violando la **ley provincial de acceso a la información pública**.
- La licitación realizada no cumplió con los **plazos en la publicación de los edictos**, realizándose la licitación a los 13 días desde la publicación en boletín oficial y diarios zonales, claramente para favorecer al concesionario y en clara violación de la ley orgánica de las municipalidades.
- La **adjudicación del proyecto fue realizada por decreto**, cuando en caso de único oferente como fue en este caso es el concejo deliberante quien debe aprobarla.
- El **municipio paga la luz** a través de la cuenta del alumbrado público a ambos emprendimientos desde hace 3 años, donde sólo en verano del 2009-2010 la suma fue superior a \$80.000.
- Ausencia de un estudio impacto ambiental u ocultamiento para la extensión del camino costero que se esta realizando por parte del municipio dentro de la zona de reserva de médanos y dunas

(violando la **ley 11723 o la ley 25.831** que garantiza que el acceso a la información ambiental será libre y gratuito para toda persona que lo requiera). Este camino se estaba realizando con maquinaria y operarios municipales.

- La negativa por parte del municipio de mostrar la **información** relacionada al mismo, tanto el contenido del proyecto como la información respectiva a la licitación del mismo y al pliego de bases y condiciones.
- La negativa a brindar cualquier información sobre la concesión de la explotación del complejo Frontera Sur.
- Siendo una zona donde se han realizado importantes **hallazgos paleontológicos** no se pidió ni autorización ni estudios previos a organismos en la materia.

Nuestra lucha va más allá de estas irregularidades que queremos exponer ante el ciudadano miramarense y población en general. Nosotros nos negamos rotundamente a la explotación del suelo perteneciente al Vivero Dunícola Florentino Ameghino, puesto que pertenece a todos los miramarenses y queremos que siga siendo así, que pueda seguir siendo disfrutado por todos y no se convierta en otra propiedad privada.

Pedimos la banca 15 del honorable concejo deliberante donde planteamos estas irregularidades para que se pare la obra y se investigue, pero dado que el oficialismo es mayoría solo se consiguió conformar una comisión investigadora.

**BANCA 15. Fuente: Texto extraído de f5noticias.com y modificado con agregados informativos.**

María Lucia Sueldo alzó su voz en la Banca 15 del HCD para señalar con toda claridad, la cuestión de las decisiones tomadas a partir de la espontánea movilización en contra las Cabañas que se construyen en el Vivero.

Definió que "hay casi 5000 firmas que avalan el rechazo espontáneo que trasciende todas las ideologías políticas". El Vivero "Es el único espacio público avasallado por el mal uso que se termina de plasmar con estas cabañas", sostuvo María Lucia.

Reclamó por "irregularidades en la adjudicación y construcción" de las cabañas. "Para eso existe la Justicia, a la que ya hemos recurrido". "Valoramos las obras que se están realizando en la ciudad, pero criticamos los beneficios que reciben algunos". "Hay una ventaja comercial para las inversiones que algunos logran hacer en lugares privilegiados". El Vivero fue definido como "El bosque de pinos artificial más grande de Sudamérica" y fue defendido enfáticamente por la oradora.

Reclamó revisar la ordenanza que autoriza la obra. Invocó el artículo 41 de la Constitución Nacional, remarcando el imprescindible "uso sustentable" del espacio del Vivero. La participación a la población en cuestiones que afecten al medio ambiente fue también defendida por la oradora.

Explico el sistema costero marino de la Argentina como "el marco regional en el cual se inscribe la costa alvaradense" y deploró "el daño al patrimonio paleontológico" en la zona.

En cuanto al impacto social, consideró que el emprendimiento "no es compatible con el marco en el cual se desarrolla". "El vivero es un espacio público de todos los ciudadanos y debe ser consensuado su uso", dijo. Más de cincuenta personas del público aplaudieron su elocución.

"El Vivero no se vende" rezaba una bandera enarbolada por los vecinos.

A petición de un concejal, la Presidencia del Honorable Cuerpo aceptó el tratamiento en primer lugar y la lectura del expediente de Frontera Sur, alterando el orden del día preestablecido, cuestión muy aplaudida desde la "barra".

El tratamiento del Pedido de Informes impulsado por los ediles de la oposición se centró en dos temas: el pago por parte del Municipio de los costos de energía eléctrica usada por la empresa Frontera Sur y la construcción de las cabañas. Se exigió un informe completo del Ejecutivo al respecto, después de haber recibido parte de la información solicitada (**unas 90 fojas del un total de más de 700**).

La UCR dijo en el recinto a través del edil Martínez que la autorización no fue otorgada a través de una ordenanza sino de un **Decreto del Ejecutivo**. Pidió Martínez también "atención a las desprolijidades e irregularidades del expediente" citado, al que calificó de un "atropello".

Luego de historiar brevemente el surgimiento del proyecto Frontera Sur (en tiempos de la Intendencia del Dr. Honores), el concejal del Bloque Radical sostuvo que "hubo mucho debate" desde el principio, cuando se utilizaba energía eólica y discutíamos si correspondía o no el uso de energía eléctrica, "El contrato se hizo en 1998 con un periodo que duraba hasta el 2003, con opción a cinco más"... En el 2002 paso por el Concejo Deliberante, el Sr. Santi pidió "pone carpas y sombrillas más una pileta de natación", que fue aprobada. En el 2006 Santi pidió una prórroga del contrato vencido en 2008. Ante esa situación se elaboró un acta (sesión Extraordinaria 20 de enero 2006) en la misma la prórroga fue aprobada con la mayoría del Frente para la Victoria. "No hubo la debida licitación", afirmó Martínez. "No hubo igualdad, se adjudicó con el dedo", dijo. "Santi quería 20 años más". En su oportunidad no quisimos avalar esa situación. Pero se autorizó al Ejecutivo del Intendente Hogan a renegociar el contrato... En enero de 2007, también se aprobó sobre tablas otro pedido de Santi, criticó el edil opositor. "Se aprobó y se declaró proyecto iniciador" a las apuradas, dijo. El proyecto de Santi logró así la ventaja de tener la idea reconocida por el Ejecutivo, no se hizo licitación y no hubo presentación previa del pliego que no se trató en el Concejo.

Martínez pidió la participación de los ediles oficialistas para revisar la situación actual, definiendo que "las irregularidades pueden desembocar en una nulidad de lo actuado".

Propuso la creación de una **Comisión Investigadora**, con participación de todos los bloques, al respecto. "No existe la firma de un profesional, presuntamente contratado por Santi en el estudio de Impacto Ambiental, falta la firma de la misma...", expreso Martinez. "El estudio ambiental carece de firmas". "Solicitó el estudio ambiental a cargo de la UNMdP por parte del Municipio y no privado".

También dijo que el proyecto desnaturaliza la idea inicial y central de algo que, inicialmente, era ecológico y ahora es otra cosa... Insistió en que "el Municipio pago cuentas de EDEA por mas de 4000 pesos mensuales, en favor del emprendimiento privado de Santi".

"Se detectó el inicio de obras y su continuación con un permiso provisorio sin carpeta aprobada de tal acción". "Se puede exigir la nulidad de la concesión porque el Sr. Santi fue beneficiado por un proceso armado a su medida". "En diez días el **decreto 235** del Intendente Hogan definió la presentación de proyectos y Santi corría con la ventaja de la declaración de Iniciativa Privada...", "Se concedió una prorrogación por veinte años con opción a cinco más sólo por Decreto...", fueron los conceptos centrales enunciados por el vocero central del Bloque de la UCR.

Además se aclaró que "fueron mas de 99.000 pesos los pagados por el Municipio y que debería haber pagado el concesionario Santi". "Eso se sigue pagando con los fondos de toda la comunidad", dijo el concejal Caraballo. "Se acepto una oferta única (la de Santi) sin participación del Concejo Deliberante". "Llamativa situación en beneficio de una sola persona" fue su conclusión.

Adhirieron a la creación de una **Comisión Investigadora** todos los bloques opositores, pidiendo "paralizar las obras en Frontera Sur" hasta que esa Comisión se expida, fijando un plazo máximo de 60 días a tal efecto.

El oficialismo, por su parte, a través de la concejal Suarez, rebatió argumentos de la oposición. "Debería haberse tratado en Comisión", dijo, además de defender argumentos vinculados al turismo y al trabajo, para justificar su posición en contrario a la Comisión Investigadora.

Alejandra Carli, también del oficialismo, expresó que "los concejales de la oposición no desconocían los hechos vinculados a la construcción de las cabañas". "Se le ha mentido a la opinión pública alegando desconocimiento". "El Parador es propiedad municipal concesionada, cuando termine la concesión lo construido quedara en poder del Municipio". "Ante la oferta, la oposición que tenia argumentos legales para hacerlo, no presento nada en contra". "Los edictos fueron debidamente publicados". "Entre la preadjudicación y el otorgamiento de la concesión no hubo denuncia alguna en tiempo y forma por parte de la oposición". "El predio adjudicado tiene 25 mil metros cuadrados y se respeta en los planos el tema de ocupación del suelo". "No se afectó el Médano Grande". "El concesionario construyó mediante un permiso sujeto a la responsabilidad profesional, un mecanismo legal previsto en la legislación vigente, obligándolo a la prestación de planos, cosa que fue cumplida". "Hay mala intención de la oposición en esta cuestión". "**Estamos convencidos de que no hay impacto al medio ambiente ni riesgo para el Vivero, no se ha talado un solo árbol para construir**", dijo Carli, luego de invocar la posición técnica favorable del Geólogo

Carlos Drago y definir al Bloque del FPV como "Firme defensor de nuestro Vivero". Defendió el "**Ecoturismo**", una tendencia actual, que pone en valor el patrimonio que preservaremos como lo hicimos desde siempre". "La gente ha sido estafada en su buena fe", puso a disposición de la gente todos los elementos para aportar a un debate serio instando a "No quedarnos atrás en el tiempo". Así concluyó la intervención de Alejandra Carli. Se produjo a continuación, un debate entre las distintas bancadas.

Finalmente, quedó demostrado el apoyo de todos los ediles del Frente para la Victoria a lo actuado por el Ejecutivo, con la Presidencia a cargo del Dr. Fernando Bisciotti, quien pidió permanentemente "silencio en la sala" y logro hacer imponer las debidas normas de respeto, hizo primar su mayoría numérica y dio por tierra con el proyecto de la creación de la Comisión Investigadora que propusiera la oposición.

Al termino de la Sesión, los vecinos presentes se retiraron visiblemente disgustados por la falta de atención al reclamo presentado desde la espontaneidad de un amplio grupo de conciudadanos, después de haber seguido durante horas, con profunda atención, la discusión planteada en términos partidarios, en el Recinto del Honorable Cuerpo.

El apoyo de los vecinos autoconvocados en el recinto fue constante, entre cánticos y gritos de protest. El Honorable Consejo Deliberante notó la presencia del pueblo.

### **La Comisión investigadora**

Luego de presentarnos en la "banca 15" o "la banca del pueblo" en la sesión del Consejo Deliberante del día 3 de noviembre del 2010, se llegó a la resolución unánime por parte de los concejales de crear una Comisión para investigar sobre las posibles falencias legales del expediente de dicha licitación. Esto sin detener las obras. Dicha Comisión fue armada por todos los miembros del Consejo mas 4 miembros de nuestra Asamblea.

En 25 de noviembre del 2011 se realizó la segunda reunión de la Comisión Investigadora que los concejales (oficialistas y opositores) habían conformado, junto a vecinos del pueblo, para tratar el tema del Parador Frontera Sur y los monoblocks que allí se construyen. En este encuentro, como había prometido el presidente del HCD, se iba a mostrar la documentación pública que venimos pidiendo desde hace meses, dentro de la cual está el expediente completo de lo que fue el proceso que desemboca hoy en la construcción de monoblocks privados en el Vivero Dunícola Municipal. Este expediente es el mismo que se venía pidiendo y que nunca apareció, a pesar de ser documentación pública que debe estar disponible para todos los ciudadanos. En fin, la reunión fue corta, los concejales del bloque oficialista anunciaron que la Comisión se disolvía, por una directiva del Intendente Municipal. La herramienta que el mismo Concejo Deliberante había decidido implementar luego de la exposición de los vecinos en la banca 15 el día 3 de noviembre, es desarticulada 3 semanas después por 7 concejales (y presidente del Consejo incluido) que

habían levantado la mano aprobándola. Los miembros del partido oficialista (Frente para la Victoria) aluden al "objetivo poco claro" de dicha Comisión.

El gobierno municipal desde el comienzo de esta movilización no permite que esta Asamblea pueda ver los expedientes en donde constan todos los procedimientos de la licitación, los proyectos, planos, etc.

**El expediente creado por bloques políticos para la Banca 15 cubierta el día 3 de Noviembre de 2010 fue el siguiente:**

VISTO el expediente administrativo municipal 4038-2882/10 caratulado "Bloque UCR - FI.MO.S. - Pedido de Informes con relación a "Obra en el Vivero Dunícola F. Ameghino", Y;

CONSIDERANDO

- Que examinando dichas actuaciones y antecedentes que estos bloques pudieron recolectar, se observan claras y graves irregularidades, alguna de las cuales podrían desembocar en una nulidad de la concesión;
- Que a efectos de realizar un examen pormenorizado de la compleja situación y de la cantidad de expedientes que rigen la concesión del Parador Frontera Sur, resultaría aconsejable formar una Comisión Investigadora en el ámbito de este Honorable Concejo Deliberante con el único objeto de reunir los antecedentes del caso, valorar los mismos y posteriormente emitir un dictamen para ser tratado en sesión ordinaria;
- Que resultaría provechoso para el esclarecimiento de las dudas planteadas, tener a la vista todos los expedientes vinculados al Parador Frontera Sur (4038-1763/98, 4038-1630/03, 4038-2918/10, etc.), ya que el Departamento Ejecutivo ha remitido información parcializada e intencionada de tan solo 90 fojas mientras el tema que nos ocupa lleva más de 700 fojas. Los concejales de la oposición hemos requerido con anterioridad y en varias sesiones del Concejo Deliberante todos los expedientes relacionados al parador Frontera Sur; ¿por qué nunca se remitieron?; ¿habrá algo que esconder?;
- Que a efectos de mencionar algunos ejemplos de las irregularidades observadas, se puede citar la falta de firmas de los profesionales idóneos en el estudio de impacto ambiental que luce agregado a fs. 47/89, encontrándose estampadas las firmas sólo en la presentación de fs. 46, aunque en ésta no se encuentra la de la Lic. en gestión ambiental Laura Zulaica;

- Que sin perjuicio de ello, resultaría interesante que la Comisión Investigadora cite a los responsables del estudio a efectos de pedir información al respecto y de considerarlo conveniente, exija al Departamento Ejecutivo la contratación de un estudio de impacto ambiental por un organismo oficial (Ej. Universidad de Mar del Plata) a efectos de tener una visión independiente e imparcial que no responda a intereses económicos alguno;
- Que otro tema a analizar por la Comisión Investigadora sería la posible desviación del objeto inicial de la concesión que -conforme contrato suscripto con los primeros concesionarios el 16/11/98 (se adjunta copia)- fue la construcción, atención y explotación comercial de un Parador Ecológico, cuyas características y delimitación surgen del Proyecto presentado por los concesionarios el cual forma parte integrante de dicho contrato y sería interesante evaluar; ya que en la actualidad el proyecto iría contra intereses ecológicos;
- Que dichos actos fueron celebrados en el marco de la actuaciones municipales 4038-1763/98 que no son mencionadas en la contestación al Pedido de Informes girado al Departamento Ejecutivo;
- Que nada ha manifestado el Departamento Ejecutivo con relación a la posible violación de la Ley 11.723 (medio ambiente), Ley 12.257 (prohibición de construir en los médanos), el Decreto Provincial 3206/06 (proyectos urbanísticos) y legislación concordante que tendrá que evaluar la Comisión Investigadora, pudiendo acudir a la Asesoría Gral. de Gobierno como órgano técnico de consulta;
- Que tampoco se ha expedido el Departamento Ejecutivo con respecto al pago de la energía eléctrica del Parador Frontera Sur, mediante cuenta EDEA S.A. n° 9-9015036, lo cual constituye una grave irregularidad del Municipio y del concesionario; Nótese que a fs. 6 y 7 surgen planillas del suministro de energía a la cuenta n° 9-9015036 con importes abultados -más de \$ 4.000 mensuales- abonados por la Municipalidad de Gral. Alvarado, lo cual no podría estar fuera de la órbita de conocimiento del concesionario si observamos la nota que luce agregada a fs. 36 y donde el concesionario Santi pone en conocimiento del Intendente en el marco del expte. 4038-1636/03 (fs. 497) que ha realizado la "instalación eléctrica completa del complejo" logrando "iluminación general del balneario";

- Que es necesario resaltar la falta de solicitud de informes con relación al pago de la energía eléctrica del parador Frontera Sur elevada al Depto. Ejecutivo a pesar de haber sido solicitado en una sesión del Concejo Deliberante, siendo esto un error o una grave omisión de la Presidencia y Secretaría del Cuerpo que no incorporó el tema al Pedido de Informes elevado, sin perjuicio de haberlo solicitado verbalmente algunos concejales;

- Que consta en las actas del H.C.D. que la Presidencia del bloque del Frente para la Victoria acepta ese pago por error u omisión, pero no manifiestan ni cómo van a recuperar el dinero, ni qué sanción se le ha impuesto al concesionario que durante dos años no pagó el consumo de energía eléctrica y en ningún momento avisó o puso en conocimiento de esa situación al Municipio produciendo un perjuicio al erario público;

- Que al no contar con toda la documentación a la vista, se desconoce si el contrato de concesión vigente receiptó las recomendaciones efectuadas en los puntos 5, 6, 7 y 8 por el Director de Gestión Ambiental Municipal, Geol. Carlos Drago, obrantes a fs. 90/91;

- Que en otro orden, se observan incumplimientos en los términos otorgados en el Pliego para el inicio de las obras (ver fs. 36/43) sin que haya mediado sanción alguna al concesionario;

- Que conforme surge de fs. 43, el concesionario quedó notificado que debía presentar carpeta técnica y como reconoce el propio Secretario de Obras Públicas en su informe de fs. 13, se detectó comienzo de ejecución de trabajos sin haber presentado los planos respectivos;

- Que ante semejante antecedente y sin perjuicio de lo delicado del lugar en lo que hace al medio ambiente, igualmente se dejó continuar con los trabajos con un simple permiso provisorio, lo cual no creemos suceda en otros casos;

- Que resultaría interesante indagar en la titularidad del "Parador Frontera Sur" en cuanto si se trata del Sr. Santi u alguna sociedad, si la figura que contiene la explotación se encuentra permitida en el Pliego, etc.;

- Que sin perjuicio de que hasta aquí se han citado irregularidades que ameritarían una investigación, resta aún poner en consideración tres cuestiones relacionadas al proceso licitatorio

y de contratación que podrían causar directamente la nulidad de la misma por existir un vicio desde el origen;

- Que se deberá observar y examinar todo el proceso pre-licitatorio, licitatorio y post-licitatorio, a efectos de descartar o confirmar que el Sr. Santi fue beneficiado con un proceso preparado a su medida;
- Que sin perjuicio de que se debe llevar a cabo la investigación pertinente en el marco de una Comisión Especial Investigadora, existirían graves irregularidades que deben ser investigadas;
- Que resulta materia de investigación el hecho de la prórroga de la concesión que fuera anteriormente otorgada al concesionario en contraposición con lo resuelto oportunamente por la Suprema Corte de Justicia, la cual dictaminó que no proceden las prórrogas ni aún con acuerdo de partes, por cuanto la regla madre en las contrataciones del estado es la licitación pública transparente que asegure libre presentación de ofertas en un principio de igualdad;
- Que deberá corroborarse que la presentación del concesionario tenía los requisitos fundamentales para ser declarada de interés municipal en el marco de la Ordenanza de Iniciativa Privada (Ord. 163/92) que obviamente fue aprobado con el voto negativo de los firmantes;
- Que será preciso evaluar el Decreto Nº 235/07 firmado por el Intendente Tomás Hogan, quien convocó a un concurso de proyectos integrales otorgando a todos aquellos que quisieran presentarse, un plazo de tan sólo 10 días hábiles para preparar todo lo exigido (proyecto, planos, obras, estudios económicos etc.) .- En efecto, conforme el Art. 4 del decreto citado, el pliego estuvo a la venta a partir del 14/02/07 y la apertura de las ofertas fue el 05/03/07, agravado ello con el hecho de que el Sr. Santi corría con la ventaja de un puntaje inicial;
- Que deberá considerarse también cuales fueron los mecanismos de difusión utilizados para dar a conocer el decreto ° 235/07 y el llamado a concurso de proyectos integrales garantizando y resguardando el derecho de cualquier ciudadano de participar en un plano de igualdad de oportunidades que el Sr. Santi;

- Que deberá evaluarse también que la Ordenanza 163/92 por el cual se rigió el procedimiento y lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades exigen que el Pliego de Bases y Condiciones -que regirá el concurso o la licitación- sea aprobado por el Honorable Concejo Deliberante (ver. arts. 2 y 11 Ord. cit.), lo cual nunca sucedió;

- Que al no tener a la vista el Pliego que ilegalmente habría regido el concurso llevado adelante por el Intendente Hogan, no podemos expedirnos al respecto, salvo por las únicas fojas que lucen agregadas a fs. 28/29 y que por ejemplo en el art. 79 fija el plazo de concesión por veinte años (hasta 2027) pudiendo el concesionario incrementar la misma por 5 años más si no registrara sanciones en los primeros tres años de concesión, dando de esta manera vía libre para que cometa indiscriminadamente sanciones por el lapso de 17 años;

- Que la evaluación de la oferta del concesionario efectuada por la Comisión Especial Evaluadora deberá ser revisada atento el cúmulo de irregularidades apuntadas;

- Que una de las irregularidades y errores más graves del proceso radica en que, conforme el Art. 13 de la Ordenanza 163/92, la adjudicación debió efectuarla el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza, y no el Departamento Ejecutivo como ilegalmente efectuó mediante Decreto nº 1093/07; Que esta obligación de remitir al Honorable Concejo Deliberante, también surge del Art. 155 de la L.O.M. que claramente establece que “ante una única oferta debe llamarse nuevamente a licitación o en su defecto aceptarla con autorización del Cuerpo”;

- Que es necesario destacar el último párrafo del informe del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ricardo Asiaín, obrante a folios 12 que aduce y argumenta en un comentario poco feliz que “los concejales municipales desconocen las propias ordenanzas que sancionan”, refiriéndose al procedimiento que rige las iniciativas privadas y la declaración de interés municipal de las mismas. Llama la atención que un funcionario de su jerarquía y nivel de responsabilidad realice un comentario con tinte soberbio, sin siquiera haber leído las ordenanzas que él mismo menciona, pues si lo hubiera hecho sabría perfectamente que el procedimiento del llamado a concurso de proyectos integrales y la posterior adjudicación, requerían la intervención obligatoria del Cuerpo Deliberativo, lo cual nunca hizo saber al Intendente;

- Que hasta aquí y teniendo a la vista un expediente con 92 fojas, hemos enumerado todas estas irregularidades, lo cual hace pensar que en las más de 700 fojas que hay que revisar, podría haber tantas o más irregularidades que recaigan en una grave sanción, no sólo al concesionario,

sino también a los funcionarios públicos que con su firma vienen avalando esta compleja, desprolija y llamativa situación en beneficio de una sola persona y en detrimento de la sociedad

## PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º: CREASE en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante una **Comisión Especial Investigadora** con el objeto de evaluar la concesión del "Parador Frontera Sur" en su etapa inicial y vigente.-

Artículo 2º:- En la primera reunión, la comisión dictará su propio Reglamento Interno para el caso de que el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante no fuere suficiente.

Artículo 3º: La Comisión Especial Investigadora estará conformada de la siguiente manera: a) Un representante de cada uno de los bloques políticos con representación en el Concejo Deliberante.- b) Un representante de los vecinos que concurren a la sesión del día que se aprueba la presente.- c) Un representante del Colegio de Arquitectos del Partido de General Alvarado.

Artículo 4º: La Comisión Especial Investigadora, vencido el término de los 60 días, emitirá un dictamen en el que aconsejará al Cuerpo Deliberativo, la adopción de medidas particulares que deberán ser puestas a consideración en sesión especial convocada al efecto.-

Artículo 5º:- Hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante en sesión en pleno trate el informe que elevará la Comisión Especial Investigadora, se resuelve paralizar las obras iniciadas en el Parador Frontera Sur, debiendo notificar sin más trámite al concesionario por conducto de la presidencia del H.C.D. (art. 26 de la L.O.M.).-

Artículo 6º:- Póngase en conocimiento del Departamento Ejecutivo.-

Resolución: Las detención de las obras no fue aprobada, pero si la creación de la unidad investigadora.

### Los hechos de violencia.

El día 3 de diciembre iban a "bajar" los expedientes del proyecto que en varias oportunidades solicitamos (según el Secretario de Gobierno y el mismo Intendente). Ese día los documentos estaban pero "no los podíamos ver".

Ese mismo día, a la salida del recinto municipal, un grupo de 4 assembleístas quedaron hablando en la esquina de la Municipalidad. Los mismos fueron "apretados" por una patota de empleados municipales. Un total de 12 personas acorralaron a estos jóvenes y les dijeron cosas como: "Si no paran de joder con las cabañas van a terminar sin piernas", "Los vamos a llevar al vivero y le vamos a romper la cabeza", entre otras cosas. Se denunció el hecho en la comisaría. Más tarde los patoteros se estaban sacando fotos con el intendente en la puerta de la municipalidad.

A la tarde del mismo día, durante una nota radial a las personas que recibieron las amenazas, aparecieron en el estudio dos miembros del grupo de los agresores desmintiendo el hecho. Quedando muy claros y evidentes en su discurso, que estaban mintiendo. Una persona que recibió amenazas (una joven de 20 años) grabó con su celular las mismas, quedando el registro.

El lunes los expedientes estaban pero "se podían ver una parte" de un "documento publico". Sacamos fotocopias de esa parte. Como el grupo de asambleístas que se encontraba frente a la Municipalidad no se movía del lugar, desde la Municipalidad salió una señora a decir que quedaba pautada una cita para el día martes con el Secretario de Economía, que tenía los otros documentos faltantes.

Hasta el día de la fecha no los entregan.

### **Falta de quorum en el Consejo Deliberante**

Durante la rendición de cuentas de fin de año del 2010, en el Consejo Deliberante se trató el expediente que citaba el tema del Parador Frontera Sur, dentro de una carpeta con todas las licitaciones pedidas al ejecutivo (algunas tenían fecha de cinco años atrás). La oposición pidió que se trabajara como tema aparte el proyecto en cuestión, dada la cantidad de irregularidades que tenía el expediente y la poca información que ellos habían podido leer dada la negativa de mostrar el expediente completo (faltaban folios; otros estaban tachados en el número con corrector y no estaban corregidos y firmados como corresponde; etc.). El oficialismo, como mayoría, se negó a tratar aparte la cuestión del Parador, por ende los concejales de la oposición (de tres partidos distintos) se retiraron del recinto para dejar sin quorum el Consejo Deliberante y así no permitir que se trate el expediente ilícito del Parador.

### **Medida cautelar**

**"LA JUSTICIA FEDERAL DE MAR DEL PLATA SUSPENDE LA CONSTRUCCIÓN DE CABAÑAS EN EL VIVERO DUNÍCOLA FLORENTINO AMEGHINO DE LA CIUDAD DE MIRAMAR PROTEGIENDO EL AMBIENTE Y EL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO ARGENTINO.**

La medida se otorgó con fecha **6 de enero de 2011**, en el marco del expediente GODOY ALEJANDRO DAVID DOMINGO Y OTROS C/ SANTI ALEJANDRO LUIS Y OTROS S/ SUMARISIMO EXP 91802/10 de trámite por ante el Juzgado Federal 2 de la ciudad de Mar del Plata. La misma ordena a los demandados –el Sr. Santi Alejandro Luis y la Municipalidad de General Alvarado- que en el plazo de un día hábil partir de la notificación del presente proveído, y hasta tanto se dicte sentencia definitiva en autos, suspendan la construcción de todo tipo de construcciones que se estén realizando en el Parador Frontera Sur y dentro del Vivero Dunícola Florentino Ameghino, por el Sr. Santi, hasta tanto se cuente con una declaración de impacto ambiental de dichas construcciones y de todas las actividades que se desarrollan en el lugar.

El vivero dunícola es un patrimonio emblemático de la ciudad de Miramar. Forma parte importante de la promoción de un lugar diferente en la oferta turística de la costa bonaerense. Sumado a este atractivo, prodiga servicios ambientales para beneficio de toda la población. Recientemente, se ha suscitado un conflicto de intereses entre el sector público y un emprendimiento privado de uso habitacional. Concretamente, los vecinos alegan que este lugar ha sido agredido por la construcción que se hiciera en ese lugar de un supuesto “parador ecológico” que terminó siendo un centro turístico, deportivo con todos los servicios típicos de un balneario y con enormes impactos al ambiente. La situación se agravó cuando este año se autoriza una ampliación del proyecto con la construcción de cabañas. Todos estos actos son de enorme agresividad para con el ambiente del lugar y ellos motivaron el pedido de amparo. Este emprendimiento es inadecuado para el sitio debido a su vulnerabilidad ambiental, su importancia cultural, natural, histórica y paleontológica. Perjudica a una mayoría en beneficio de unos pocos, impacta al medio ambiente y se contradice abiertamente con las cláusulas de cesión del predio, con los objetivos de creación del vivero y con sus pautas de manejo. Siendo que las autoridades municipales en ningún momento hicieron caso a las intimaciones que se les cursara, los vecinos tuvieron que recurrir a la justicia. Esto hacía el caso urgente. A partir de ese inconveniente, se inicia en los últimos días de diciembre un amparo por dos vecinos de la ciudad de Miramar en representación de la gente del lugar (se adjuntaron más de 5 mil firmas en apoyo de la presentación). El amparo se dirige a proteger el derecho de todos los habitantes –sobre todo de Miramar- a vivir en un ambiente sano de la agresión sufrida producto de la autorización de una actividad en el ámbito del Vivero Dunícola Florentino Ameghino sin previa evaluación de impacto ambiental. Los viveros dunícolas son espacios de protección sensible, que han sido creados a efectos de evitar la erosión sobre los médanos y protección de la flora y fauna del lugar. En el caso del Vivero Dunícola Florentino Ameghino el mismo alberga una enorme riqueza paleontológica de la que dan cuenta numerosos estudios científicos. Las piezas del patrimonio arqueológico argentino se encuentran en la arena y en la cosa del vivero a merced de las obras que en lugar se han hecho y se siguen haciendo. Este sitio, estudiado por científicos de CONICET; UNLP y demás lugares, ha sido denominado Punta Hermengo. El amparo solicita que se detenga cautelarmente la construcción de cabañas en el predio hasta tanto se acerque la certificación ambiental del lugar. Asimismo, se solicita que se acompañe la certificación no sólo de las cabañas sino del Balneario todo, porque en caso de carecer también del licenciamiento ambiental correspondiente, se solicita se detenga la actividad de todo y se ordene su demolición. Se funda en dos elementos centrales:

a) Régimen jurídico del Vivero Dunícola: El régimen jurídico del área denominada Vivero Dunícola es muy estricto. En ese espacio las actividades se encuentran muy restringidas como en cualquier espacio de protección estricta (áreas naturales protegidas, parques nacionales). Esto implica que, tanto por las normas locales de ordenamiento como las que regulan ese espacio como vivero, el proyecto llevado adelante por el particular es incompatible con ese espacio. b) Falta de mecanismo de licenciamiento ambiental. Este tipo de proyectos, antes de iniciarse en su ejecución deben previamente poseer licencia ambiental, la que en este caso se denomina evaluación de impacto ambiental. Esto tampoco ha sido cumplido y es por este motivo que solicitamos que se paralicen las obras hasta que se cuente con dicha licencia y en la sentencia definitiva se ordene la demolición de todo lo construido de manera clandestina. Con fecha 2 de enero el Ministerio

Público emite dictamen sobre la competencia federal, una pieza jurídica muy fundada. Dice “Invocan y fundan los peticionantes en forma minuciosa y concienzuda el fuero federal, destacando especialmente, que el objeto de la acción sumarísima es la protección del medio ambiente –concretamente el espacio denominado Vivero Dunícola Florentino Ameghino y su ecosistema relacionado, en los términos del art. 41 CN y acompañan una copiosa prueba documental en sustento de su postura (art. 498 inc. 1 CPCCN). “Manifiestan la existencia, en el ámbito natural que se intenta preservar y sobre el sector costero del vivero, de bienes arqueológicos y paleontológicos, y de especies en extinción, las que se encontrarían incluidas en el apéndice rojo CITES y que obligarían a intervenir en los términos de la ley 22421 de Conservación de la Fauna Silvestre. Acompañan como prueba de sus dichos: 1) el Informe técnico científico IARN nro. 191 “Amenaza al valor patrimonial servicios ecosistémicos de la Reserva Natural Vivero Dunícola Florentino Ameghino” elaborado por Adrián Monjeau, Celeste Siccardi, Fabián González y Leonardo Cermelo del Instituto de Análisis de los Recursos Naturales de esta ciudad de Mar del Plata, quienes concluyen sosteniendo en su extenso estudio que “un emprendimiento privado de uso habitacional es inadecuado para el sitio (entiéndase el Vivero) debido a su vulnerabilidad ambiental, su importancia cultural, natural histórica y paleontológica...” y el trabajo científico de “Protección de costas y pérdida del patrimonio paleontológico: el caso de Punta Hermengo (Miramar) de Cenizo, Marcos Martín Soibelzón Esteban y Ton, Eduardo Pedro, dando cuenta los expertos “...de la enorme riqueza que poseer ese espacio en cuanto al patrimonio paleontológico”.

Con fecha 6 de enero se dictó resolución haciendo lugar parcialmente a la medida cautelar solicitada. Dice la resolución en la parte pertinente: “En cuanto a la verosimilitud del derecho, y sin que ello implique evaluar anticipadamente acerca del fondo de la cuestión, teniendo en cuenta que no se requiere certeza absoluta sino una razonable probabilidad en cuanto al derecho que asiste a la peticionante, éste surge de la documental acompañada en autos, certificados adjuntos e informes ambientales acompañados. (Cfr. CFAMDP Autos "INSSJyP c/ La Industria s/ Amparo" Expte. nro. 3672/98, Reg. Tº XXXV, Fº 7077/2002). En consecuencia, siguiendo precedentes contestes por ante este Juzgado Federal y la propia Alzada local, dictados ante pedidos de similares características que el presente, y encontrándose satisfechos los presupuestos que avalan su dictado a la luz de las alegaciones vertidas en el escrito inicial y de los preceptos que emanan de los Arts. 198, 230 y ccs. del CPCCN, hago lugar a la misma. Por lo expuesto, y bajo entera responsabilidad de la amparista, previa caución juratoria que se entiende prestada con el escrito de demanda, **DECRÉTASE MEDIDA CAUTELAR**, ordenándose a los demandados que en el plazo de un día hábil partir de la notificación del presente proveído, y hasta tanto se dicte sentencia definitiva en autos, suspendan la construcción de todo tipo de construcciones que se estén realizando en el Parador Frontera Sur y dentro del Vivero Dunícola Florentino Ameghino, por el Sr. Santi, hasta tanto se cuente con una declaración de impacto ambiental de dichas construcciones y de todas las actividades que se desarrollan en el lugar. En cuanto a lo solicitado en el segundo punto de la medida cautelar requerida, no habiéndose comprobado con el grado de certeza suficiente que las actividades realizada en el Balneario Frontera Sur afecten de forma palmaria los derechos que se intentan tutelar mediante la presente acción, producido que sea el informe de impacto ambiental, o acreditado que sea el daño provocado en el balneario Frontera Sur por las actividades allí desarrolladas, se proveerá lo que por derecho corresponda. **NOTIFÍQUESE** con

habilitación de días y horas inhábiles, y de feria judicial, conjuntamente con la notificación ordenada a Fs. 82". Como vemos, fundado en los aspectos preventivos y precautorios de derecho ambiental, se dicta una medida cautelar que ordena suspendan la construcción de todo tipo de construcciones que se estén realizando en el Parador Frontera Sur y dentro del Vivero Dunícola Florentino Ameghino, por el Sr. Santi, hasta tanto se cuente con una declaración de impacto ambiental de dichas construcciones y de todas las actividades que se desarrollan en el lugar. Vale la pena recordar que el licenciamiento ambiental de este tipo de actividades requiere de un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, complejo, con informes sectoriales, audiencias públicas y demás pasos que no se agotan en un día. Por este motivo, iniciar la ejecución de un proyecto viola la prevención ambiental como aspecto central en esta materia. Al respecto dice el artículo 23 ley 11723: Artículo 23: Si un proyecto de los comprendidos en el presente Capítulo comenzara a ejecutarse sin haber obtenido previamente la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, deberá ser suspendido por la autoridad ambiental provincial o municipal correspondiente. En el supuesto que estas omitieran actuar, el proyecto podrá ser suspendido por cualquier autoridad judicial con competencia territorial sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar. Asimismo se acordará la suspensión cuando ocurriera alguna de las siguientes circunstancias: Inciso a) Falseamiento u ocultación de datos en el procedimiento de evaluación. Inciso b) Incumplimiento de las condiciones ambientales impuestas para la ejecución del proyecto.

Hacemos nuestras las palabras del informe del IARN: "La enumeración de argumentos recientemente expuesta nos lleva a recomendar las siguientes medidas: • La demolición de lo que se ha construido hasta ahora. • La restauración del espacio tal como estaba previo al comienzo de las obras, incluyendo revegetación. • La rápida implementación de un proceso participativo que conlleve al desarrollo de un Plan de Manejo del Vivero Dunícola actualizado, que defina claramente sus funciones primordiales, permisos, restricciones de uso, zonificación de uso y medidas necesarias para garantizar su conservación a largo plazo". "Para el proceso de restauración y compensación se requiere un estudio de cuantificación ecológica y económica del daño ambiental producido, que determinará la forma material de llevar a cabo las acciones en el predio, y por otro lado, la cantidad monetaria en concepto de indemnización del cual las partes responsables deberán hacerse cargo". "No es factible catalogar un espacio como protegido y a la vez pretender que todos los usos más conflictivos que existan en él deban permitirse. Por el contrario, es responsabilidad de quienes tienen el deber de la toma de decisión, asegurar que dichos usos puedan desarrollarse en otros espacios que no comprometan el patrimonio".

***En conclusión, estamos ante una resolución cautelar y urgente en protección del ambiente y del patrimonio paleontológico que forma parte también de aquel. La misma se basa en la prevención y la precaución ambiental, es decir en conceptos básicos del desarrollo sostenible, el cuidado de un sitio de conservación estricta como es el Vivero Dunícola Florentino Ameghino de la ciudad de Miramar, para las generaciones presentes y las por venir."***



### **Reunión con Adolfo Pérez Esquivel, representantes del municipio y la Asamblea en Defensa del Vivero**

El día 27 de enero del 2011, miembros de la Asamblea en Defensa del Vivero junto al premio Nobel Adolfo Pérez Esquivel, estuvieron reunidos con el Intendente Patricio Hogan, el Secretario de gobierno Germán Di Cesari y el Secretario de Obras Públicas Ricardo Asiain. Durante la reunión se pudo escuchar la postura del municipio, para quienes las viviendas en el Vivero pueden funcionar, ya que la orden de detener las obras llegó según ellos justo cuando ya las habían terminado.

La postura de los representantes del municipio fue: "no se está privatizando un espacio público sino que se lo está concesionando", se entiende y es de público conocimiento que esta concesión es por más de 20 años y para que construyan viviendas de cemento, no carpas como en la playa.

Según el municipio nunca se nos negó la información pública solicitada, dijeron que nuestra afirmación a la falta de la misma es una mentira. A cada momento el "dialogo" se desviaba hacia cuestiones que ya está manejando la justicia y sobre las cuales no íbamos a debatir, menos ante la presencia del premio Nobel de la Paz, que estaba ahí para intentar dialogar y que en varias oportunidades era interrumpido por los funcionarios, un tanto exaltados a la hora de demostrar que "todo está bien y legal".

Insistieron con que no se tiró un sólo árbol, por lo que se entiende que no conocen o no se informaron sobre el tipo de vegetación existente en el área en la que se está llevando a cabo la construcción.

Luego nos acusaron de haber agredido al intendente verbalmente hace más de dos meses un día que salía del municipio y saludo con una sonrisa a vecinos indignados.

No hubo respuestas concretas sobre: la disolución de la comisión investigadora dos semanas después de ser creada por concejo deliberante por parte del poder ejecutivo, algo que para ellos es parte del pasado y sobre lo que no hay que volver (haciendo omisión a la división de poderes de la República Argentina y el reglamento orgánico de las municipalidades), tampoco se expresaron en cuanto al llamado a silencio que hicieron frente a las amenazas de muerte recibidas por miembros de la asamblea en la puerta del municipio por personas que se pasean continuamente por el edificio municipal, nunca se dijo nada sobre que en este lugar que están concesionando la gente no puede circular. O sea, es una concesión que impide el paso a los ciudadanos por más de 20 años por ese lugar y a ninguno de ellos parece importarle...

Finalmente, con voluntad conciliadora Adolfo Pérez Esquivel propuso crear una Comisión de Diálogo supervisada por un veedor, a lo que los funcionarios accedieron gustosos. Ante nuestra explicación de que eso ya había sucedido, es decir, ya hubo una comisión que fue disuelta a las dos semanas, el intendente expresó que eso era parte de un pasado en el que nos estábamos estancando, y que había que mirar hacia adelante.

El clima vivido fue tenso de parte de los representantes municipales, con repetidas interrupciones ante nuestras alocuciones y las de Adolfo Pérez Esquivel, pero en todo momento mantuvimos la calma evitando caer en el mismo error.

Siguen defendiendo el pedido de cambio del juez y , en definitiva, plantearon una discusión que no queríamos alimentar ya que la presencia del premio Nobel de la Paz en el recinto no daba lugar para ello.

En definitiva, se nos trato de colocar en el lugar de jóvenes dominados por la emoción, actitud que a nuestro entender no es más que una provocación en la que se decidió no entrar. No se percibió una real predisposición al diálogo ya que, por ejemplo, en repetidas oportunidades el secretario de obras públicas pisaba nuestras explicaciones con la palabra "mentira" dejando en evidencia el tipo de "diálogo" que estaban dispuestos a mantener. Parece que para el municipio no hay mejor defensa que un buen ataque.

### Regionalización de la Asamblea

La Asamblea en Defensa del Vivero a partir de noviembre del 2010 forma parte de la **"Asamblea Regional en Defensa del Medio Ambiente Costero"** en conjunto con activistas de toda la costa bonaerense (Villa Gesell, Mar del Plata, Mar de Cobos, Mar Chiquita, Pinamar, etc.). Las agrupaciones tienen problemáticas similares: Agrupación "Unidos por el sur"; Asamblea de Gesell "En defensa del médano costero"; "Unión de guardavidas de Mar del Plata"; Agrupación "Verde mundo"; Fundación de la "Reserva Natural del Puerto"; Asociación "Habitat y vida"; Foro "Pro costas"; "Asamblea Ambiental Gral. Pueyrredón"; Representantes de "Pueblos originarios de

latinoamérica"; "Defensoría del pueblo"; "Sociedad Toninas Norte"; "Asamblea de Mar Chiquita"; ONG "Lazos verdes"; Asamblea "No a las torres en Punta Mogotes"; "Movimiento Pachakuty"; entre otras.

Es impresionante oír como se reproducen los mismos discursos. Miramar esta dentro de una problemática regional. El avasallamiento sobre las costas, nuestros médanos y dunas, y la usurpación del espacio público es una situación que trae aparejados intereses políticos y económicos en todos los casos.

El objetivo de esta unión es, además de compartir los conflictos que nos atañen, el de generar una organización regional que procure alternativas y soluciones frente a los emprendimientos que destruyen nuestro patrimonio natural y cultural.

Estamos siendo testigos del quiebre del paradigma de la modernidad, el hombre deshumanizado intenta volver a la tierra, a la naturaleza y a relacionarse en colectivo. Los vecinos nos miramos las caras marcha a marcha, miramos los árboles, la arena y el mar. Tenemos en cuenta que esto es una comunidad, no un Apart Hotel Spa para unos pocos. La participación de la gente es más que importante.

El avance de proyectos privados que atentan contra los recursos naturales en pos del "turismo ecológico", el progreso y el enriquecimiento ilícito, es un discurso que se repite a lo largo de toda la Costa Atlántica bonaerense.



## **Algunos de los fundamentos de nuestra lucha**

Constitución Nacional Art. 41.- ***“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.***

***Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.***

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.

Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.”

El congreso nacional sanciona en 2002 la **ley Nº 25.675 “Ley general del ambiente”** que establece lineamientos principales de la **política ambiental nacional**. En esta misma línea se sancionó en 2003 la **Ley de libre acceso a la información pública ambiental Nº 25.831** que garantiza dicho acceso a la información que está bajo el poder del estado (aplicable en todos los niveles), así como también ante autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.

En cuanto a **participación ciudadana**, el ABC de la misma ha sido formulado en el texto del **principio 10 de la Declaración de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo** realizada en el año 1992 en Río de Janeiro, que establece:

***“El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”. De este principio surge la inseparable relación entre participación ciudadana en la gestión del ambiente, el acceso a la información pública y el acceso a la justicia, así como la obligación del estado de garantizar esos derechos.***



**Se entiende por información pública:** “Toda la información administrada por el Estado a partir del momento de su existencia como parte de una actuación administrativa. Es decir, **comprende expedientes públicos, minutas de reuniones, correspondencia, dictámenes técnicos o estudios científicos. Asimismo, se contempla la información sobre políticas, programas, planes y proyectos, sobre las diversas instancias de la toma de decisiones, opiniones provenientes del público y de organizaciones técnicas, archivos, estadísticas, registros, expedientes administrativos y resultados de estudios técnicos, así como cualquier otra información sobre la cual basan sus decisiones los gobernantes y que no se encuentra prevista en algún régimen de excepciones.**”

**La Ley de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental N° 25.831 (LAIPA)** Comprende la información pública relacionada con el ambiente, los recursos naturales o culturales y el desarrollo sustentable, en cualquier forma de expresión o soporte. Puede solicitarla toda persona “física o jurídica, pública o privada”, en forma gratuita, sin necesidad de acreditar el motivo de la solicitud ni contar con patrocinio de abogado.

**El principal obligado a brindar información es el Estado, tanto a nivel nacional, provincial y municipal, como así también sus entes autárquicos y las empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.**

La Ley exige que la presentación sea realizada formalmente por escrito (2 ejemplares), debiendo constar la información requerida y la identificación del o los solicitantes residentes en el país. La ley establece un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, a partir de la presentación de la solicitud, para que el sujeto obligado brinde la respuesta. **En caso de no brindarse la información solicitada, queda habilitada una vía judicial de carácter sumarísima a fin de que un juez intime al obligado a cumplir con dicha solicitud.**

***Se consideran infracciones a la ley, la obstrucción, falsedad, ocultamiento, falta de respuesta en plaso, o la denegatoria injustificada a brindar la información solicitada.***

El funcionario o empleado público que en forma arbitraria e injustificada incurra en las mencionadas infracciones a la ley, será pasible de las sanciones previstas en la **Ley 25.1644**, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caberle conforme lo previsto en los **Códigos Civil y Penal de la Nación**.

***Las empresas de servicios que no cumplan con las obligaciones exigidas por la ley serán pasibles de las sanciones previstas en las normas o contratos que regulan la concesión del servicio público correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieren corresponder.***



### Participar implica:

☒ Un derecho consagrado en pactos internacionales de jerarquía constitucional, como así también en normativa provincial y municipal;

☒ Un canal permanente entre gobernantes y gobernados;

☒ Imprime un singular dinamismo en el sistema democrático, lo transforma, y cualquiera sea el espacio de participación que se consolide, los beneficios que proporciona son ampliamente reconocidos;

### ¿Para qué participar?

Dependiendo de la instancia de participación de la que se trate se identificarán ventajas concretas, como por ejemplo:

☒ Que el intercambio de ideas, experiencias y conocimientos entre gobernantes y gobernados motivan el desarrollo de soluciones alternativas, mejoradas y duraderas;

☒ Que la práctica de métodos participativos proporciona oportunidades para la cooperación y coordinación entre el gobierno y la sociedad civil, construyendo confianza entre las partes;

☒ Que la participación de la sociedad mejora el conocimiento de los responsables de la toma de decisiones públicas;

☒ Que contribuye a la transparencia de las acciones públicas;

☒ Que la participación pública fortalece las tareas de monitoreo y fiscalización en lo que respecta a la gestión y cumplimiento de las decisiones adoptadas, entre otros beneficios.

El **acceso a la justicia** es la posibilidad con que cuentan todas las personas para obtener una tutela judicial completa ante cualquier tipo de conflicto. El acceso a la justicia en defensa de un ambiente sano y equilibrado es una de las formas que tienen los ciudadanos de participar en el control del cumplimiento de las normas ambientales.

Ejerciendo nuestro derecho de ciudadanos previamente autoconvocados mediante las redes sociales y funcionando como asamblea, marchamos cada domingo desde hace más de un año exigiendo en el municipio información que hasta hoy no se nos ha dado.

Las sospechas, rumores y pruebas fehacientes de irregularidades que hoy giran en torno a este proyecto crecen a medida que pasa el tiempo y se sigue ocultando la información pública.

¿Qué distinto hubiera sido todo si desde un principio, antes de que se pusiera el primer ladrillo, la sociedad en su totalidad hubiera sido informada sobre el proyecto? Frente a tal falta de

transparencia no encontramos otra manera de expresarnos que el **ejercicio de nuestra ciudadanía**.

Es lamentable tener que aclarar constantemente que no tenemos bandera política, que no estamos ni a favor ni en contra de ningún partido político. Es lamentable porque esto demuestra lo poco habituada que esta nuestra sociedad miramarense a reclamar por lo que cree injusto.

**Ninguna inversión justifica la destrucción del Vivero Dunícola**, hay muchos otros lugares para desarrollar proyectos que le agreguen valor a nuestro patrimonio. Creemos que no debe haber lugar para los proyectos que van en contra de los espacios públicos, ya que su depredación no solo afecta a los ciudadanos de hoy sino también a las generaciones futuras.

### ¿Hasta dónde llega el dominio público?

Desde la línea de pie de médano o acantilado hacia tierra adentro, la normativa provincial ha delimitado franjas que han ido ampliando el dominio público de la franja costera. Pero, la sanción de las leyes y decretos en tal sentido ha sido posterior a la urbanización costera de la mayoría de las ciudades y poblados de la costa bonaerense, por lo que en la actualidad se aplicarían a la ampliación de los mismos, y como pautas de creación de nuevos asentamientos. Así por ejemplo, el **decreto-ley Nº 8.912** de ordenamiento territorial y uso del suelo de la provincia de Buenos Aires, sancionado en 1977 y modificado en 1983, establece la ampliación del dominio público provincial cien metros más allá de las playas, explicitando que, al crear o ampliarse núcleos urbanos que limiten con el Océano Atlántico, deberá delimitarse una franja de cien metros de ancho, medida desde la línea de pie de médano o de acantilado y que será cedida gratuitamente a la provincia y destinada a usos complementarios al de la playa. Luego, en el año 1999 se promulgó el **Código de Aguas Ley Nº 12.257** que adicionó 50 metros más a la franja de dominio público provincial. Según uno de los artículos de dicho código, se prohíbe el loteo y la edificación en una franja de ciento cincuenta metros aladaña al Océano Atlántico y la edificación sobre los médanos y cadenas de médanos que lleguen hasta el mar aún a mayor distancia.

Finalmente, en diciembre del año 2006 se sancionó el **Decreto Provincial Nº 3.202** que establece los presupuestos mínimos para la expansión o creación de núcleos urbanos, con aplicación en los municipios sobre el frente costero.

En el **artículo 7** decreta que para la aprobación de ampliaciones de áreas urbanas, el municipio deberá definir una franja de protección de la costa a partir de la línea de pie de médano o borde del acantilado, que en ningún caso podrá tener un ancho menor a los 250m como límite a las ampliaciones de áreas urbanas, y de 300 m en el caso de nuevos núcleos urbanos. (Procostas.org).

**EL PATRIMONIO HISTORICO Y NATURAL DE NUESTRA REGION ESTA PROTEGIDO DESDE 1988  
POR UNA ORDENANZA MUNICIPAL**

En 1988 el Honorable Consejo Deliberante de General Alvarado dispuso, mediante la **ordenanza 248-88**, que la Municipalidad sea la responsable y protectora de los bienes históricos, culturales y de las reservas naturales, públicas o privadas, existentes en el partido.

La ordenanza determina las siguientes categorías:

- a) Monumentos históricos, museos, sitios y conjuntos arquitectónicos o de otra especie, lugares históricos, yacimientos arqueológicos, antropológicos y paleontológicos.
- b) Reservas naturales, paisajes, flora y fauna autóctona, reservas minerales.
- c) Bienes culturales debido al genio individual y colectivo, referidos a las bellas artes, literatura, música, ciencia, tecnología, arquitectura y cualquier otra expresión cultural representativa del presente o pasado de esta comunidad.

La política de conservación y difusión del patrimonio que se engloba en alguna de las citadas categorías está a cargo del Museo Municipal y de su Asociación Amigos, contando con el apoyo y asesoramiento de la Secretaría de Obras Públicas y de la Dirección de Asuntos Legales, y con el control efectivo de la Policía local.

**Contactos Comisión medios:**

**Daniel Blengio Cel: 0223 155448297losblengio@speedy.com.ar**

**Diego Asili Cel: 02291 15510853asilitotti@hotmail.com**

**Nahuel Zanatta Cel: 02291 15415328nahuelzanatta@yahoo.com.ar**

**Santiago Bianchi Cel: 02291 15464462**

**En la web: [www.miramardepie.com.ar](http://www.miramardepie.com.ar)**

**En Facebook: Demolición Cabañasfronterasur, No a la destrucción del Vivero Dunicola,  
Protejamos el Vivero, etc.**

**Asamblea en Defensa del Vivero**

# **Anexo**

## **Discurso de la banca 15**

Sr. Presidente del Concejo Deliberante

Sres. Concejales

Vecinos

Turistas

Público en General

Nosotros, un grupo de personas que espontáneamente nos comenzamos a movilizar en defensa del entorno natural de la ciudad, y bajo el lema “No a las cabañas en el vivero”, expresamos a través de esta banca la siguiente problemática:

Somos más de 5000 personas que adherimos a la causa por el NO a dicha construcción, entre quienes se unieron a los diferentes grupos de la red social Facebook y las personas que lo hicieron mediante la recolección de firmas. No pertenecemos a ningún partido político ni representamos a ningún tipo de institución o particular. Esto es algo que aclaramos desde el principio. Este movimiento surgió de forma espontánea y nuclea a personas de distintas edades, extractos sociales e ideologías políticas.

Nuestro reclamo, desde un principio, fue por la construcción de las cabañas en la zona del Médano Grande. En el Vivero Dunícola Florentino Ameghino se vienen realizando hace ya varios años diferentes emprendimientos en nombre del progreso del partido, posición que no compartimos ya que dicho lugar es el único espacio público que posee una amplia biodiversidad local la cual se ve avasallada por el mal uso de dicho espacio, y que en la actualidad se termina de plasmar con la construcción de un complejo de cabañas.

No basamos nuestro reclamo en un mero capricho o por una cuestión de estética. Reclamamos sobre la edificación de un complejo de Spa y Cabañas que está viciado de irregularidades, desde su adjudicación hasta la forma de construcción y los diferentes informes que se realizaron. Hay leyes provinciales y nacionales que fueron omitidas al momento de otorgarse el permiso de construcción. Todas estas irregularidades legales no serán nuestro eje en ésta exposición, para ello existe la Justicia, la cual cuenta con la documentación pertinente y a la cual ya hemos recurrimos para realizar el reclamo correspondiente.

A su vez, queremos remarcar que tampoco estamos en contra del crecimiento de la ciudad, de hecho, valoramos las obras que se están llevando adelante en la misma, y creemos que son beneficiosas para seguir posicionando a Miramar entre los principales centros turísticos de la

Costa Atlántica. Cuestionamos los beneficios que reciben “algunos”, y que indudablemente perjudican la captación de inversores, quienes con justa razón pueden desistir de realizar sus emprendimientos en la ciudad.

¿Qué tan justo es para una empresa que llega a la ciudad, compra terrenos, los foresta y les da un uso comercial, competir con algunos que tienen el “beneficio” de poder construir en locaciones de privilegio y que le pertenecen a la comunidad?

¿No es acaso esto una desventaja comercial?

¿No es esto el reflejo de disparidad de criterios a la hora de ofertar la ciudad para futuros emprendimientos?

Consideramos que el proyecto de las cabañas en el vivero, además de lo expuesto anteriormente, atenta contra uno de los atractivos más importantes de la ciudad, que está considerado como el bosque artificial de pinos más grande de Sudamérica, y que posee la mayor cantidad de árboles madre productoras de semillas para su multiplicación en el país. Esto nos tiene que dar la pauta de que no estamos hablando de una lenta y paulatina destrucción de un simple lugar de dunas y plantas.

Ante esta situación se reclama la derogación de la ordenanza que autorizó la construcción del complejo de cabañas en territorio municipal. El artículo 41 de la Constitución Nacional menciona que: “todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, y tienen el deber de preservarlo”. Lo que expresa éste artículo es el derecho y deber de hacer un uso sustentable de los recursos, buscando la forma de satisfacer nuestras necesidades, pero sin comprometer las posibilidades de que nuestros hijos y nietos también puedan satisfacer sus necesidades.

La ley provincial N° 11723 expresa en su artículo 2º Inciso c) que la ciudadanía debe “participar de los procesos en que esté involucrado el manejo de los recursos naturales y la protección, conservación, mejoramiento y restauración del ambiente en general, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación de la presente”.

Dentro de este marco legal el artículo 18º también prevé la convocatoria a audiencia pública a los mismos fines de que se participe a la población en la toma de decisiones con respecto a los espacios públicos y más aún los relacionados con el medio ambiente.

Sabemos que “La Provincia de Buenos Aires es el mayor exponente de los ecosistemas costeros pampeanos en Argentina. Sin embargo, como es de común conocimiento, el avance de la urbanización, forestaciones, obras y actividades humanas de alto impacto ambiental, han desencadenado o intensificado graves procesos de erosión, reducción de playas, retroceso de la línea de costa, eliminación de áreas medanosas y pérdida de especies autóctonas, por mencionar sólo algunas consecuencias sobre estos ecosistemas.”

“La disminución en la superficie de los ambientes naturales conlleva a la pérdida de diversidad biológica, siendo el establecimiento de Áreas Naturales Protegidas, la herramienta más eficaz para contrarrestar este proceso”.

La franja costera entre Miramar y Punta Alta, es la que conserva aún los fragmentos más extensos y en mejor estado de conservación del paisaje natural de la costa marina de la Provincia de Buenos Aires. Este sector, de aproximadamente 500 km de extensión, no cuenta, sin embargo, con suficiente representación dentro del Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia.”

En este marco y atendiendo a las problemáticas medioambientales, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, se incorporó al Consorcio Directivo del Proyecto ARG 10/G47 "Sistema Interjurisdiccional de Áreas Protegidas Costero Marinas". Este sistema es implementado por distintos organismos internacionales, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y financiado por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente, el mismo tiene como objeto “sortear las barreras que impiden el establecimiento de un sistema de áreas protegidas costera-marino que prevé la conservación de la biodiversidad en su conjunto para todo el ecosistema costera-marino de la Argentina”. Dentro de esta área se encuentra la costa del partido de General Alvarado.

Además, no se ha contemplado que la zona es de alta importancia paleontológica ya que no se registran estudios realizados por el municipio que confirmaran que allí no se ha perdido parte de este patrimonio, el cual se sigue dañando por las excavaciones y retiro de arena, que se extienden hacia el sur de la zona de médanos.

Del mismo modo no se contempló el impacto social; el tipo de construcción, sus etapas y la arquitectura no son sustentables, o sea amigable con la naturaleza.

Muchos comparan este emprendimiento con lugares como Cariló y Mar de las Pampas, sería de necios cotejarlos con nuestra ciudad, ya que éstas fueron planificadas como una ciudad en el bosque y Miramar es una ciudad con bosque.

El vivero es un espacio público, es de todos los ciudadanos Argentinos, por ello la decisión sobre su usufructo debe ser consensuada por todos.

¡¡¡¡Por un vivero sin ladrillos

Nuestro vivero no se vende!!!!

NO A LA DESTRUCCION  
DEL VIVERO DUNICOLA

---

## **VIVERO DUNÍCOLA "FLORENTINO AMEGHINO" ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE SU CREACIÓN"**

### **De Guillermo Elfenbaum en NO A LA DESTRUCCION DEL VIVERO DUNICOLA**

Un desastroso temporal arrasó la rambla de Mira Mar en 1921, pero el gobierno provincial la reconstruyó, ampliándola, utilizando la reciente técnica del hormigón armado para la base de sustentación. Esta rambla funcionó hasta la temporada de 1955, año en que fue demolida. Grandes hoteles -para esa época- fueron construidos luego, estimulada esta industria por la cada vez mayor afluencia mayor de turistas. El Ferrocarril del Sur había adquirido una amplia fracción de campo propiedad de los Otamendi y desarrolló allí el Dormi-House, minúscula villa turística privada para sus funcionarios, con un hotel, chalets, dependencias, agua corriente, teléfono, electricidad y un magnífico campo de golf casi al borde mismo del mar. Allí, bajo la dirección de hábiles paisajistas, se hace el primer ensayo exitoso de fijación y forestación de dunas en la zona.

#### Ventajas naturales

No decae el interés geológico por las barrancas y las dunas, que sigue vigente después de la muerte de Ameghino por la acción de distinguidos geólogos como J. Franguelli y Félix Outes. Mientras tanto los turistas y aún los habitantes de Mira Mar ignoran esa actividad científica y cultural, que alcanzan proyecciones mundiales. El contenido ferruginoso de las arenas de Mira Mar -y en general de toda la costa bonaerense- provoca estudios para determinar su posible explotación, los que fueron por años seguidos con sumo interés por organismos del Estado.

#### El problema de las dunas

El camino mencionado creó un problema en cuya solución Mira Mar debió desempeñar un papel importante: el de la invasión de la ruta por las arenas volantes de las dunas costeras. El mantenimiento del camino sólo era posible si se fijaban las dunas, y para ello el gobierno provincial dispuso un servicio de consolidación y forestación sobre una estrecha faja de terrenos adyacentes al límite del ejido, donados por sus propietarios. Antes de eso -en 1936- el mismo gobierno había dispuesto la expropiación de toda la zona de dunas vivas situadas dentro del ejido, comenzando su fijación. Sus resultados fueron el espléndido parque del cual hoy gozan vecinos y turistas. A la vera del camino la labor de fijación fue árdua pero exitosa, creando el paisaje que hoy puede admirarse viniendo desde Mar del Plata.

#### La acción del Vivero

Más tarde se expropió otro grupo de manzanas para ampliar el Vivero y crear una masa de árboles que protegiera la ciudad; en menos de 15 años ésta se ha visto liberada de la invasión de arenas volantes gracias a la forestación dunícola realizada por el Vivero Ameghino -cuyo nombre es un

justo recuerdo de la abnegada vida del sabio y de sus exploraciones en las barrancas de Mira Mar. Recientemente una donación de la familia Raggio amplió considerablemente el área al sur del Vivero, creando una reserva costera para el futuro Parque general Belgrano, nombre propuesto por el donante. En relación con esta tradición paisajista del Vivero Dunicola, en Mira Mar fue creado otro importante establecimiento educacional agrario, la Escuela de Capataces Viveristas; para ello se adquirió una extensión de tierras en zona de chacras linderas al campo de aviación y al arroyo El Durazno.

### **“Una belleza creada por el hombre”**

#### Origen

La ciudad de Miramar, como al igual a otras ciudades del litoral costero marítimo del S.E bonaerense, poseen bastas zonas con médanos vivos.

Particularmente nuestra ciudad, ya desde su fundación en 1888, el área próxima a las playas se convertía en un problema engorroso para los primeros habitantes y turistas de la región.

Los fuertes vientos que provenían del sud y sudeste provocaban el desplazamiento continuo de granos gruesos y finos de arena a pasos agigantados hacia la parte norte del pueblo conocido en aquel momento como “Mira – Mar”, cuyos estudios por la década del diez, sostuvo que estos se movilizaban de 9 a 12 metros por años.

Las espesas capas de arena que causaban no solo una molestia en la piel y en la vista de los residentes, sino que obstruía puertas y ventanas de las residencias mas próximas, llegando en algunos casos hasta un metro de altura sobre estas ultimas. No obstante, perjudicaba gravemente los sembrados y el pastoreo para los vacunos.

El tema se volvía crítico cada año y se exigió una urgente solución para lugareños y veraneantes.

Fue Así que en 1923 se creo por Ley el Vivero Dunicola, dependiente del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.

El origen de las tierras se encuentra en una donación de 14 hectáreas, por parte del Señor Felix U. Camet, en una franja de 1303 metros por 110 metros. A ello se le suma posteriormente 3 hectáreas cedidas por la Municipalidad de General Alvarado en 1926, a la que se sumo otra expropiación, en 1938, de 11 hectáreas. Finalmente, en etapas sucesivas, se le sumaron otras 348

hectáreas, expropiadas y donadas, conformando el magnifico bosque de 502 hectáreas que observamos hoy.

El Vivero constituyo la primera experiencia de este tipo en toda la Republica Argentina (e incluso en América latina), porque su función no era solamente la fijación de los medanos, sino que se trasformo en una estación experimental de gran importancia, donde se estudio la adaptación de las diferentes especies al nuevo medio ambiente artificial, constituido por un extenso suelo arenoso y al clima marítimo.

Las primeras tareas se hicieron efectivas en el año 1926, y el 12 de octubre de 1927, se procedió a la inauguración oficial.

Gran trascendencia tuvo para la ciudad de Miramar la creación de este fabuloso paraíso. De hecho, los cambios urbanísticos se hicieron notar rápidamente, ya que se resolvía el ingreso de arena al poblado, lo que posibilito la edificación de propiedades en la costanera que era la mas expuesta.

Para 1940 se habían construido la mayoría de los Chalets que se observan en la actualidad desde calle 27 hasta el muelle de pescadores. Fue así que desde 1930 se empezó a promocionar al vivero en las guías turísticas de la época, como lugar de paseo y recreación.

El 31 de Octubre de 1934, se le dio el nombre del ilustre sabio y paleontólogo Argentino "Florentino Ameghino"

#### La Creación del Vivero Dunicola de Miramar

El Senador Francisco C. Camet, muy amigo del Gobernador Cantilo, invita alla por marzo de 1922 a visitar Miramar. Cantilo veraneaba en Mar del Plata con su familia, por aquel entonces se realizaban excursiones en tren, que traían turistas de Mar del Plata a conocer nuestro pueblo. En uno de esos trenes viajo el Gobernador Cantilo y su familia, en la estación del ferrocarril lo esperaba el Senador Camet y su señora esposa.

En su auto recorrieron el poblado, la rambla de madera y el sector denominado por entonces "las rocas" (hoy zona del muelle de pescadores). Desde allí observo el visitante el primer médano ponderando su belleza y majestuosidad (imagen superior). Entonces Camet replico: "Si usted lo admira en esta hermosa tarde, pero si estuviéramos en un día de fuerte vendaval no diría lo mismo". Explicándole luego los graves perjuicios que las arenas trasportadas por el viento, causaban a la población.

Rápido Cantilo le pregunto: " y por que no lo arborizan plantando pinos adecuado a las condiciones zonales, así esto se convertirá en unas landas, al igual que las francesas. – Y como quiere que lo hagamos, si nuestro presupuesto municipal es exiguo". – "No importa, afirmo Cantilo lo hará la Provincia".

Luego pregunto “ A quien pertenece la propiedad?” – “A mi hermano Felix” – Bien, dígame de mi parte que regale a la Provincia una porción adecuada para comenzar la obra”. No termino con esto, sino que reflexiono: “vera Camet, que con el vivero no solo se fijara el arenal, sino que será una fuente de recursos provenientes de la madera que proporciona los pinos, como la venta de piñas, resinas etc., permitirá la siembra de hongos, y el lugar se convertirá en una industria benéfica para la población”

El primer año se alambro el predijo donado, donde se instalaron un molino, un tanque australiano y una casilla, donde comenzaron las primeras tareas, bajo un grupo de empleados, bajo la dirección del ingeniero Julio González.

El segundo año comenzaron los trabajos de instalar reparos, hacer almácigos y algunos plantines. Más tarde quien desarrollo los verdaderos trabajos sobre las dunas, fue el ingeniero Pérez, quien no solo dirigía al personal experto, sino que trabajaba arriba de los médanos en las frías mañanas invernales.

---

### **VIVERO DUNÍCOLA "FLORENTINO AMEGHINO" -1960.**

Fuente: Ingenieros agrónomos Eduardo Domingo Azaro y César Yuen Canosa, de Asuntos Agrarios de la Pcia. de Buenos Aires.

Obligado paseo para turistas y lugareños, el Vivero Dunícola "Florentino Ameghino" ofrece un agreste encanto a la vez que brinda a quien sepa apartarse de los caminos internos, casi siempre muy concurridos, un marco de plácida soledad alejado del bullicio de la ciudad.

Al vivero se puede acceder por la avenida 26, Pueyrredón, donde está su entrada principal, o -por estar recostado contra la costa atlántica al sur de la ciudad- por el camino trazado sobre la tosca a continuación del Boulevard Marítimo, camino que se inicia a escasas cinco cuadras del muelle de pescadores.

#### Un pasado de desierto

Tal vez la mayoría de quienes ahora lo recorren solazándose con el siempre verde del paisaje, no podrían imaginar que hace algo más de cuarenta años el lugar era sólo médano vivo, sin que fuera posible advertir en el ni la más pequeña mata de pasto.

Esas dunas, montañas de arena desplazadas en poco tiempo a largas distancias por el efecto de los fuertes vientos de la zona, representaban entonces una permanente incomodidad a la población,

El fino grano de las arenas volaba a considerable distancias, sobre todo a comienzos de las temporadas veraniegas, tanto que espesas capas de arena de hasta más de un metro de altura cubrían los frentes de las casas y chalets más cercanos, obstruyendo puertas y ventanas a la vez que perjudicaban sementeras y campos de pastoreo.

### La creación del Vivero

Fue entonces que, por ley de la legislatura bonaerense dictada en el año 1926, se resolvió la creación de un vivero dunícola destinado a fijar y forestar las dunas.

El Vivero "Florentino Ameghino"-mejor nombre no podía tener-, que en un primer momento contó sólo con una decena de hectáreas para desarrollar su cometido, abarca hoy una superficie de 501 hectáreas, de las cuales 400 están íntegramente praderizadas o forestadas.

### Primera experiencia en el país

Según relato de los ingenieros agrónomos Eduardo Domingo Azaro [ cuando este libro está a punto de entrar en impresión, está frente al Vivero el mismo ingeniero Eduardo Domingo Azaro ], jefe de la división Vivero "Florentino Ameghino", y César Yuen Canosa, subjefe del respectivo departamento del Ministerio de Asuntos Agrarios de la provincia, a quienes recurrimos entonces para la información; fue ésta la primera experiencia de este tipo realizada en el país y, como surge de las cifras citadas más arriba, fue altamente fructífera. Debido a su éxito se desarrollaron técnicas concretas para evitar el desplazamiento de los médanos vivos, es decir de los que no estaban fijados mediante una cobertura vegetal.

Así como a las primeras hectáreas del vivero se le fueron anexando muchas otras, por expropiaciones o por donaciones, al primitivo sistema para fijar las dunas se fueron sucediendo también otras técnicas más perfeccionadas, fruto de las experiencias realizadas en estos años.

### Las técnicas utilizadas

Ello fue así tanto en los dameros primitivos formados por "quinchados" de ramas o "tablestacados", usados para lograr la fijación de las arenas en una primera etapa, como en cuanto a las variedades vegetales utilizadas para tal propósito. Para la formación de praderas se usaba preferentemente el *Mesembryantum Crystallinum* (yerba escarchada, yerba de plata), denominado en la zona Garra de León. Posteriormente se procedió a la forestación con pinos marítimos en los lugares más expuestos y con pinos insignis y otras variedades a mayor distancia de la costa.

Actualmente también se utiliza en la praderización el *Arundo Arenaria*, así como la siembra de tréboles *Melilotus* y algunas especies arbustivas, en tanto que para la forestación se plantó *Acacia longifolia* y pino *Thumbergis*.

### El ciprés de la fundación

Podemos consignar que el 12 de octubre de 1927, en las inmediaciones de la administración el joven Martín Zabala -que entonces tenía 15 años-, en medio de la algarabía de la concurrencia al acto de la inauguración del Vivero, procedió a cavar un pozo e introdujo una pequeña planta que, con el correr del tiempo, se descubrió era un frondoso ciprés Rizonica. Como marco de estos festejos, la banda de música de Miramar rubricó el acontecimiento creando un clima de verdadera fiesta popular.

---

### **“Denuncian devastación costera en la Provincia de Buenos Aires y la destrucción de las dunas”**

Las regiones costeras se encuentran ecológicamente en un estado realmente alarmante en todo el mundo. Los dos motivos más importantes son: el crecimiento explosivo de las ciudades y el auge masivo del turismo en esas áreas. La siguiente es una opinión del profesor Norberto Ovando, Presidente Asociación Amigos de los Parques Nacionales; Experto Comisión Mundial de Áreas Protegidas y miembro de la Red Latinoamericana de Áreas Protegidas.

**Las dunas.** Una duna es una acumulación de arena provocada por la acción del viento y forman un ecosistema de gran interés. Las dunas litorales son simplemente la continuación de las playas tierra adentro, es decir, constituyen la mayor parte de la zona emergida de las playas y uno de los principales bienes característicos del dominio público marítimo-terrestre. Las costas, deberían considerarse como suelos de valor especial, por lo tanto digno de protección, donde no se debería permitir la urbanización.

**Destrucción de las dunas.** Está comprobado que los complejos urbanos y turísticos y la extracción de arena son actividades, que mal manejadas llevan a la eliminación total o parcial de las dunas costeras, de su flora y su fauna. La densidad de población que habita en las costas, más los millones de turistas que visitan las playas cada año, han promovido la creación de urbanizaciones, centros comerciales y en algunos casos carreteras, además de la obligada extracción de arena para la construcción. El desarrollo urbano de las costas se ha incrementado de forma notable en los últimos decenios.

En el mundo la excesiva y descontrolada urbanización sobre todo en las costas ha supuesto la desaparición de los frenos naturales como son las dunas, los manglares y la vegetación propia de la zona, frenos naturales que han sido sustituidos por el cemento.

Sabemos también, que las dunas no son insensibles al efecto de los vehículos y los caminantes que circulan y pasean por las mismas. Estas actividades resultan muy atractivas, pero producen un fuerte impacto ambiental: compactan la arena y destruyen las plantas.

**Protección del ambiente.** En la actualidad la protección del medio ambiente ha pasado a un primer plano en una sociedad como la nuestra debido a que después de abordar el proceso de industrialización y urbanización padece la destrucción del medio natural en el campo, la ciudad y la costa.

Los gobiernos y la sociedad deben lograr el establecimiento de modelos de convivencia en los que la sostenibilidad y la justicia social sean columnas fundamentales. Para ello es preciso tener presente dos cuestiones:

1. La revalorización del principio de la “calidad de vida” frente al del “nivel de vida” y
2. Que el mundo jurídico intente disciplinar las relaciones sociales en función de los cambios ambientales.

El medio ambiente ha pasado de ser un bien libre y gratuito sujeto a un abuso permanente a tener la consideración de bien digno de ser tutelado jurídicamente por la constante degradación del mismo.

**Efectos.** Uno de los efectos de la urbanización del que no se tiene real conciencia es de la pérdida de la biodiversidad local, ya que el avance urbano irrumpe en las fronteras naturales, impidiendo así el desarrollo de comunidades biológicas naturales.

Antes de formular una herramienta jurídica, como puede ser una Ordenanza, se deben conocer los aspectos biológicos, ecológicos, geomorfológicos y el valor ecosistémico de la zona dunar. Una vez que se toma conciencia del valor ecológico y ambiental que presenta el sistema de dunas se podrá construir el punto de partida indispensable para el diseño de políticas de conservación

El ecosistema costero brinda servicios ambientales esenciales como la protección de la costa frente a los procesos de erosión marina y la provisión de agua potable para consumo humano ya que mantiene la recarga de los acuíferos provenientes del agua de lluvia.

Por eso es imprescindible garantizar su persistencia y calidad, evitando la contaminación o alteración de la zona dunícola.

***Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Art. 28 – “Los habitantes de la provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras.... con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada.***

***En materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; ...y garantizar el derecho***

***a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales.***

***Asimismo, asegurará políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo compatible con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna.***

***Toda persona física o jurídica cuya acción u omisión pueda degradar el ambiente está obligada a tomar todas las precauciones para evitarlo.”***

**Conservar la costa.** Es necesario contar con herramientas jurídicas que defiendan y conserven el ambiente costero-marino de nuestro litoral Atlántico. Las costas, deben considerarse como suelos de valor especial, digno de protección

El presidente del bloque de diputados radicales, Ricardo Jano, presentó en la legislatura bonaerense un proyecto de Ley para declarar de interés provincial, el paisaje protegido y el desarrollo ecoturístico de las localidades de Mar de las Pampas, Mar Azul, Las Gaviotas y la nueva zonificación denominada Colonia Marina.

El principal motivo de esta iniciativa es poner en valor el paisaje costero, su fauna y flora nativa, conservar el ecosistema dunícola, detener el avance de las construcciones sobre los médanos costeros, la extracción de arena y detener los procesos erosivos y la progresiva eliminación de la playa.

El gobierno español, en su Documento sobre “DIRECTRICES PARA EL TRATAMIENTO DEL BORDE COSTERO” asevera que, “Es fundamental proteger la franja litoral de las fuertes demandas a las que se ve sometida, toda vez que se trata de un espacio caracterizado fundamentalmente por su alta sensibilidad y por presentar una difícil recuperación de su equilibrio físico. Por ello se hace preciso atender el borde costero o litoral, acondicionándolo de modo que sirva de barrera a la expansión urbanística, protegiendo los espacios públicos litorales y rehabilitando aquellos bordes especialmente degradados”.

**Conclusión.** Reducir al mínimo la artificialización de las costas y limitar el espacio de dominio público marítimo terrestre ocupado por construcciones.

Todos los ecosistemas dunícola debieran ser designadas como reservas naturales ya que son áreas de importantes recursos que deben ser preservadas y conservadas en su condición actual o restauradas a su condición natural.

Se deben aplicar estrategias eficaces para la gestión de las zonas costeras, las cuales deben considerar los sistemas como dinámicos e integrados con el fin de controlar su calidad ambiental.

Si se eliminan las dunas, los habitantes de las zonas costeras ignoran que vivirán en sitios de riesgo.

“No sólo somos responsables de su devastación, sino los únicos que podemos ponerle freno”.

---

**“Conociendo un poco más a las dunas...” (Dunas costeras de la pampa austral-biodiversidad, ecología y conservación – Celsi, Mac Lean, Yezzi, Triches) ed. De autor 2010.**

Las dunas y playas de la costa pampeana son ampliamente conocidas como el destino turístico más popular de la Provincia de Buenos Aires, y quizás del país. Sin embargo, su verdadera identidad, su esencia, es aún escasamente reconocida. Las dunas y playas, ante todo, son ecosistemas naturales, en los cuales se desarrollan procesos biológicos, geológicos e hidrológicos, las especies evolucionan, la arena se desplaza, los animales se alimentan, reproducen y refugian, los ríos y arroyos labran sus propios cauces, las plantas colonizan el sustrato, etc. Y todo este funcionamiento natural se traduce, aún sin que nos demos cuenta, en beneficios para las comunidades humanas que habitan en la costa.

Son una parte natural de la costa, e interactúan en forma estrecha y constante con la playa y el mar. Estos tres componentes del ecosistema costero dependen uno de otro, de tal manera que los cambios que se produzcan en cualquiera de ellos, afectará directamente a los demás.

Las dunas desempeñan múltiples funciones en el ecosistema costero: actúan como grandes reservorios naturales de arena, protegen la costa frente a la erosión, alimentan las playas, filtran y almacenan agua dulce, brindan el hábitat a plantas y animales, entre otras muchas cosas. Y todas estas funciones derivan directa o indirectamente, en importantes beneficios para las comunidades humanas que viven en la costa o hacen uso de ellas.

Además de ser una defensa natural frente a la erosión marina, las dunas intervienen en la conformación del acuífero, mediante el filtrado y almacenamiento en profundidad del agua de lluvia, generando un reservorio subterráneo del cual se abastecen las comunidades costeras.

Y sin dudas, las costas de playas y dunas constituyen escenarios naturales de gran belleza, elegidos como uno de los principales destinos turísticos. Ofrecen a los visitantes un ámbito privilegiado para la recreación y el turismo de verano.

Por otro lado, las playas y dunas forman parte, en ciertas localidades como Miramar, de importantes yacimientos arqueológicos y paleontológicos.

Una de las principales funciones que cumplen las dunas, es de brindar un hábitat adecuado para el desarrollo de las comunidades de animales y plantas de la costa. Muchas especies, entre ellas algunas endémicas, migratorias, amenazadas y vulnerables, encuentran sustento en los distintos hábitats que ofrecen las dunas.

El funcionamiento natural de una costa de dunas involucra múltiples procesos, gracias a los cuales el ambiente mantiene una cierta capacidad de responder a las adversidades (por ejemplo las climáticas) y a su vez produce servicios y recursos aprovechables por el hombre.

El uso de la costa –incluyendo las playas, las dunas y los seres que la habitan- debe encararse a través de la conservación. Esto nos permitirá disfrutar hoy y siempre de sus beneficios.

Si bien los factores climáticos explican muchos de los intensos cambios a los que está sujeta la costa, el responsable de las transformaciones actuales más drásticas sobre los sistemas de dunas costeras es posiblemente el hombre.

Recién en los últimos años, gracias al avance de la investigación, estamos empezando a entender cómo funciona nuestra costa y desarrollando conocimientos que pueden ser volcados al diseño de herramientas que nos asistan en una buena planificación y prevención de daños ambientales. La conservación de las dunas es hoy una necesidad.

Principales amenazas sobre los hábitats y la biodiversidad en los ecosistemas de dunas:

- Avance invasivo de urbanización y excesivo desarrollo de prácticas forestales, porque fijan sedimentos produciendo desbalances en su ciclo de transporte, afectando además al ambiente natural, al acuífero y al ingreso de especies exóticas.
- Tránsito masivo de vehículos todo terreno sobre dunas y playas porque genera erosión.
- La sobreexplotación de recursos y su extracción, como la remoción desmedida de arena.
- La eliminación de dunas frontales, porque vuelve vulnerable a la costa frente a sudestadas o grandes mareas.
- La construcción de escolleras y establecimiento de estructuras en el mar que obstaculicen la corriente litoral, porque impiden que la arena que el mar transporta se deposite normalmente en las playas, desencadenando problemas de erosión.

La educación cumple un rol fundamental como medio para promover la toma de conciencia, alentar cambios positivos de actitud hacia la conservación y la adopción de buenas prácticas. Conocer qué es lo que tenemos y entender cómo funcionan los distintos componentes de nuestro medio nos permitirá saber más claramente qué consecuencias tendrán nuestras acciones sobre el ambiente, nos ayudará a valorar nuestro entorno natural y a tomar las decisiones más acertadas de manejo de nuestros recursos costeros.

NO A LA DESTRUCCIÓN  
DEL VIVERO DUNICOLA

---

### **“Dunas mirando al Sudeste” Walter Raymond – Refugios Naturales**

La costa atlántica de la provincia de Buenos Aires, particularmente su sistema de dunas costeras, se fue conformando a través de una larga sucesión de pequeños y constantes sucesos durante millones de años. Sin embargo, esta monumental y casi inconmensurable labor de la naturaleza, podría perderse en apenas un par de temporadas estivales. Estamos a punto de hacer desaparecer lo que aun queda de las dunas costeras del sudeste bonaerense.

#### **Del norte, ya casi nada queda**

El antiguo mar de arena que se extendía por la costa desde Punta Rasa hasta Mar Chiquita, y que ocupaba una franja de hasta 5 kilómetros de ancho con dunas que alcanzaban los 35 metros de altura, hoy casi no existe. Solo queda como mudo testigo la solitaria y sin vigilancia efectiva área protegida de la Reserva Faro Querandí, quizás creada más por vergüenza ante el desastre que por convicción.

El ambiente natural y ecosistema de la región naufragó en los últimos 80 años. Donde antes había grandes dunas hoy es forestación de especies invasoras, calles, avenidas y monumentales construcciones que arrojan sombra sobre el mar. Para intentar salvar los restos de aquel naufragio, agrupaciones de vecinos como la Red Ambiental Querandí, Asociación Refugio del Sudeste y Defensa del Médano Costero entre otras, aspiran hoy a detener o al menos morigerar la voracidad inmobiliaria.

En ese rumbo destructivo ya está encaminado, lamentablemente, el sector de costas que transcurre entre Mar del Plata y Necochea, donde aún quedan grandes espacios costeros libres pero altamente modificados. Lo alarmante, es que a las últimas dunas del sudeste en buen estado de conservación, que transcurren entre el río Quequén Salado y Pehuén Co, ya les han puesto precio.

#### **No sabemos por qué, pero lo hacemos igual**

Los conquistadores de América llegaron a estas tierras con dos premisas básicas; apropiarse y extraer. Apropiarse de la mayor cantidad del territorio considerado virgen, libre y sin dueño, para luego extraer de él todo lo que fuera posible. Hoy, la mayor parte de la sociedad actúa en nuestras playas de la misma manera que los conquistadores actuaron contra América; se apropia del espacio como si fuera propio y realiza en él las actividades que consideran más remunerativas o placenteras.

Desde la prepotente utilización de la playa como estacionamiento, vertido de residuos, construcciones ilegales, modificación arbitraria del paisaje y depredación de fauna y flora, hasta la supuestamente inocente diversión de transitar en camionetas, motos y cuatriciclos sobre dunas y

playas. Los nuevos conquistadores, con bronceador en lugar de armadura, ya están arrasando lo que nos queda.

En el muy interesante trabajo publicado en el año 2009 denominado; “El neo-exclusivismo en el litoral marítimo bonaerense” de Facundo Martín Hernández del Centro de Estudios Históricos, Arquitectónicos y Urbanos de la Universidad Nacional de Mar del Plata, “...se analiza este proceso de “descubrimiento de la playa” que implicó la valorización del mercado de tierras costeras para el emplazamiento de localidades balnearias, iniciando cambios radicales en el uso del suelo de la playa y originando una relación dialéctica descubrimiento-destrucción del paisaje costero”.

Luego, el autor expresa conceptos que se ajustan perfectamente a la situación actual de las dunas costeras del sudeste bonaerense; “En el turismo, la “materia prima” son los paisajes naturales y culturales, que antes de ser puestos en “producción” son ambientes con niveles mínimos de transformación. Cuando estos son utilizados, sociabilizados e incorporados a la lógica de mercado para ponerlos en producción por sus cualidades escénicas, pierden las características por las cuales fueron valorizados”.

#### Luego de la forestación, el negocio inmobiliario

Es en este contexto que resulta preocupante la aparición y persistencia del proyecto oficial de forestar con especies invasoras el área de dunas de Coronel Dorrego. El citado proyecto es impulsado por el Organismo para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires.

La Fundación de Historia Natural Félix de Azara, expresa con referencia al tema en un reciente documento; “El proyecto de Forestación del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) tendrá, de concretarse, consecuencias ambientales extremadamente negativas, provocando en el área de inserción alteraciones en la biodiversidad local, en la dinámica hídrica, en los procesos de erosión edáfica y en la calidad del paisaje regional. Y finalmente desencadenará en la degradación y desaparición del área natural”.

Resulta además paradójico, porque mucho antes de la aparición de este proyecto forestal, había ingresado a la consideración de los legisladores provinciales el proyecto de creación de la Reserva Natural Costero – Marítima “Arroyo Los Gauchos” que, justamente, intenta proteger el último reducto de dunas costeras.

#### El razonable equilibrio

No se trata de prohibir, se trata de sostener el delicado equilibrio entre naturaleza y actividades humanas. Por lo tanto, urge definir ya mismo qué áreas costeras serán destinadas al desarrollo de las diversas actividades humanas sean estas vivienda, productivas o esparcimiento.

Al mismo tiempo, también definir cuáles áreas estarán destinadas exclusivamente a preservación de los ambientes, naturaleza y ecosistemas, y situar entre ellas amplias zonas de amortiguación donde se podrán realizar algunas actividades, claramente reguladas, y otras sencillamente no. Es

hora de asumir que para acceder a algunos lugares y preservarlos, se deben caminar largas distancias y por espacios indicados por guardaparques.

Cabe señalar que con la esperada sanción de una ley, las áreas no quedan automáticamente protegidas. Sobrados ejemplos existen en Argentina y Uruguay de áreas protegidas solo formalmente, en el papel, y que en la práctica no conocen la presencia de un solo guardaparque y menos de gendarmería.

La sanción y promulgación de la ley que crea la reserva "Arroyo Los Gauchos" debe ser inmediatamente acompañada de la legislación catastral adecuada, el plan de manejo integral de las áreas protegidas y zonas aledañas, y fundamentalmente por una vigilancia efectiva, con poder de policía y medios disuasorios.

Tal como expresáramos en otro artículo, ninguna explicación que se quiera expresar o justificar ante este problema, por más convincente que sea, protegerá a la costa y dunas de la destrucción, solo los hechos concretos y verificables podrán hacerlo.

---



**NO A LA DESTRUCCION  
DEL VIVERO DUNICOLA**